N° 35 - 2020

# CONTRATO DE ARRIENDO DE PABELLONES CLIMATIZABLES DE PVC PARA FIDAE 2020

## COMPARECENCIA:

En Santiago de Chile, a 07 días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil diecinueve, comparecen, por una parte don **RAFAEL CARRÈRE POBLETE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.965.644-3, General de Aviación, en su calidad de Comandante del Comando Logístico y Presidente del Comité Organizador de la Vigésima Primera Edición de la Feria Internacional del Aire y del Espacio, en adelante, FIDAE, Rol Único Tributario N° 61.103.034-7, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Diego Barros Ortiz Nº 2.300, comuna de Pudahuel, Santiago, y por la otra don **PABLO ANDRES ROSALES SANTIBAÑEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 15.035.240-1, en representación de **INGENIERÍA DE PROTECCIÓN SpA.**, Rol Único Tributario Nº 89.722.200-0, en adelante **"LA EMPRESA"**, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Gladys Marín Millie 6290, comuna de Estación Central, Santiago, quienes declaran que han convenido en el siguiente contrato, bajo los términos que a continuación se expresan:

## ANTECEDENTES GENERALES:

FIDAE efectuó el proceso Licitación Pública N° 3310-7-LQ19, a fin de seleccionar, adjudicar y contratar a una empresa en el rubro de Arriendo de Pabellones Climatizables de PVC para FIDAE 2020. Como resultado de dicho proceso fue seleccionada la empresa **INGENIERÍA DE PROTECCIÓN SpA.**, todo ello de conformidad al Informe Técnico de Adjudicación y a la Resolución de Adjudicación respectiva.

## CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

FIDAE organiza la Vigésima Primera edición de la Feria Internacional del Aire y del Espacio, denominada FIDAE 2020, que se realizará en Santiago de Chile, durante los días 31 de marzo al 05 de abril de 2020, evento ferial que cuenta con más de 580 empresas expositoras además de, al menos 120.000 visitantes, entre público profesional y general.

Dicho evento requiere contar con la empresa **INGENIERÍA DE PROTECCIÓN SpA**, para que arriende a FIDAE pabellones climatizables de PVC bajo la modalidad de arriendo y modalidad de canje, incluida la instalación, mantención y desinstalación de éstos, para cada uno de los proyectos transitorios que se consideraron en este proceso y que son los que a continuación se indican:

**A.- Proyectos transitorios en modalidad de pago:** Centro de Conferencias, Negocios y Servicios, Pagodas acreditación conferencias, Pórticos de acceso Nº1 y N°2, Restaurante, Carpa Pilotos, Carpa Mecánicos, Catering, Carpas sombra boulevard sur, Pagodas stand de souvenir, Pagodas puestos de informaciones y Pagoda cancha drones.

**B.- Proyectos transitorios en modalidad de canje:** Carpa Halcones, Carpa Boinas Azules, Carpa Grupo de presentaciones, Carpa Escuela de Aviación,

Andrea Hern
Abogada
FIDAE

Carpa acrobáticos, Pórtico de acceso N°3, Pagodas de niños perdidos, Pagodas control de seguridad y Pagodas confitería.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.**

Proyectos transitorios y partidas contratados bajo modalidad de pago:

LA EMPRESA entregará en arriendo a FIDAE, que acepta por sí, los pabellones climatizables, con modalidad de pago, cuyo detalle se encuentra en el Calendario de montaje y desmontaje establecido en la Carta Gantt que se adjunta al presente Contrato como Anexo "A-1"; en el cuadro relativo al Costo de Proyectos Transitorios, adjuntado como Anexo "C-1", en el cuadro relativo al Costo de Partidas para Pabellones Climatizables de PVC., adjuntado como Anexo "C-2"

a. **Proyectos transitorios:** Centro de Conferencias, Negocios y Servicios, Pagodas acreditación conferencias, Pórticos de acceso Nº 1 y N° 2, Restaurante, Carpa Pilotos, Carpa Mecánicos, Catering, Carpas sombra boulevard sur, Pagodas stand de souvenir, Pagodas puestos de informaciones y Pagoda cancha drones.

b. **Partidas:** Pabellón climatizable (metros cuadrados), Puertas dobles (unidad), Puertas simples (unidad), Faldón (metros lineales), Focos de iluminación (unidad), Cortinas o laterales con ventanas (unidad), Limpieza (Global).

FIDAE, posterior a la forma del presente Contrato, podrá modificar la cantidad de proyectos y partidas, según los valores indicados en los Anexos "C-1" y "C-2", aumentando o disminuyendo sus requerimientos hasta en un 30%, dependiendo de las necesidades comerciales de expositores y de la Organización.

Proyectos transitorios y partidas contratadas bajo modalidad de canje:

LA EMPRESA entregará en arriendo a FIDAE, que acepta por sí, con modalidad de canje, los pabellones climatizables de PVC, conforme al Calendario de montaje y desmontaje establecido en la Carta Gantt que se adjunta al presente Contrato como Anexo "A-1" y al cuadro relativo al Canje de Pabellones Climatizables de PVC para FIDAE 2020, adjuntado al presente Contrato como Anexo "C-3":

a. **Proyectos transitorios:** Carpa Halcones, Carpa Boinas Azules, Carpa Grupo de presentaciones, Carpa Escuela de Aviación, Carpa acrobáticos, Pórtico de acceso N°3, Pagodas de niños perdidos, Pagodas control de seguridad y Pagodas confitería.

b. **Partidas:** Pabellón climatizable (metros cuadrados), Puertas dobles (unidad), Puertas simples (unidad), Faldón (metros lineales), Focos de iluminación (unidad), Cortinas o laterales con ventanas (unidad), Limpieza (Global).

Se entenderá que todos los anexos forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

**CLÁUSULA TERCERA: REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS.**

**A.- Estructura:**
La estructura debe ser modular metálica, es decir, los elementos estructurales deben ser ensamblables. Además, la estructura no debe requerir fundaciones.

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

Los pabellones y sus elementos deben cumplir con una estructura que resista vientos por lo menos de 100 Km. / hora, PVC es auto extinguible y 100% impermeable.

Si se requiere instalar diagonales estructurales o arrostramiento, estos deberán emplazarse en sectores donde no obstaculicen la circulación de peatones. Las estructuras deben incluir el cálculo estructural por parte de LA EMPRESA, con un ingeniero calculista a cargo.

Es importante considerar que al interior de los pabellones climatizables de PVC de los diferentes proyectos transitorios, se instalará piso modular, panelería, alfombra, cielo falso, iluminación y equipamiento para diferentes actividades. En su exterior se instalará señalética y grafica en estructuras independientes y piso tarima, considerar coordinación entre las empresa adjudicataria de estos elementos.

**B.- Cubierta y laterales:**
En el caso de las cubiertas y laterales la materialidad se debe considerar en PVC black out color blanco en su totalidad, las uniones, si existiesen, deben estar completamente selladas, 100% impermeable y auto extinguible.

**C.- Dimensiones:**
Anchos entre 5, 12, 15, 20 m. de luz libre, sin pilares intermedios en el interior del recinto, con un largo variable dependiendo del proyecto transitorio.

**D.- Iluminación:**
La iluminación general de la carpa se desarrolla a través de focos que tengan la capacidad de iluminar el área designada, se debe ubicar la conexión eléctrica de la iluminación en el perímetro más cercano al tablero eléctrico vacante.

**E.- Puertas dobles y simples:**
Las puertas dobles, deben tener una dimensión mínima entre las dos hojas de 1.80 m., vidriada, con barra antipánico en ambas hojas de la puerta. En el caso de las puertas simples pueden ser vidriadas de aluminio u opacas con barra antipánico según el requerimiento. La entrega de las llaves de las puertas se realizará en conjunto con la entrega de las carpas.

Además se debe considerar mantenimiento continuo durante el montaje y evento.

**F.- Cortinas o laterales con ventanas:**
Las cortinas o laterales con ventanas se ubican entre los pilares de los módulos estructurales. Se consideran ventanas de PVC transparente rectangulares de las dimensiones de las cortinas o laterales.

AUDITOR COM LOG

**G.- Climatizables:**
La carpa debe cumplir con la disponibilidad para ser climatizada, es decir, hermeticidad y capacidad de instalar laterales con perforaciones para conectar mangas de aire acondicionado o un sistema similar.

**H.- Anclaje:**
El anclaje de las estructuras se podrá desarrollar de acuerdo a cada terreno del proyecto a través de las siguientes soluciones:

**1.-** Elementos estructurales como espárragos, pletinas, pernos, etc., los cuales deben ser removidos posterior a su desmontaje y dejar el terreno

Andrea Herrera
Abogada
FIDAE

en las mismas condiciones en que le fue entregado, en el caso de los espárragos rellenar las perforaciones.

2.- Elementos estructurales como pesos para fijar los pabellones, esta solución se requiere tener en los casos de losas armadas o instalaciones subterráneas, losas armadas u otro motivo.

Cualquiera de estas dos soluciones debe cumplir con un cálculo estructural de responsabilidad del ingeniero calculista.

Considerar especialmente la interferencia cuando existe la solución de pesos y puertas de accesos para que no obstaculicen el funcionamiento de las puertas y sigan cumpliendo con su objetivo estructural.

**I.- Aislación:**
La aislación de cada una de las carpas será solucionada con un faldón de PVC en todo su perímetro, el cual debe estar fijo a través de pesos para que no ingrese el agua lluvia al interior.

**J.- Frentes de la cubierta (tímpanos o sobre cubierta):**
Los frentes de cubierta se requieren con perforaciones con malla mosquitero las cuales deben quedar abiertas para la circulación de aire. Es importante mencionar que en el caso de los proyectos transitorios "Centro de Conferencias, Negocios y Servicios" al estar emplazados colindantes deben tener la misma fachada (tímpanos iguales).

**K.- Perforaciones Aire Acondicionado:**
Los pabellones que consideran climatización deberán contar con laterales con perforaciones especiales para conectar los tubos y/o mangas del sistema de climatización.

La cantidad de laterales y perforaciones será de responsabilidad y coordinación de LA EMPRESA de los pabellones con la empresa adjudicada de la climatización.

Estas perforaciones serán cilíndricas con el radio de una manga conector, no se permitirá montar laterales con cierres para introducir las mangas de aire acondicionado, ya que la carpa pierde seguridad y estética.

**L.- Limpieza:**
Las carpas deberán ser entregadas limpias.

**M.- Calidad:**
Los pabellones y sus elementos deben cumplir con una estructura que resista 100 Km. / hora, PVC es auto extinguible y 100% impermeable.

**N.- Estructura puertas:**
Se requiere que la estructura de las puertas no tenga problemas de niveles, no se aceptarán adecuaciones en la estructura.
Además se debe incorporar una rampa para salvar la solera o perfil inferior, para que no dificulte la circulación peatonal.

**O.- Responsabilidad:**
FIDAE no responderá en ningún caso por los deterioros o sustracción de estos materiales, equipos, insumos u otros, por lo que su custodia será responsabilidad de LA EMPRESA. Todos los elementos que se usen para

AUDITOR COMLOG

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

prestar los servicios deberán ser asegurados por LA EMPRESA, la FACH no tendrá ninguna responsabilidad en posibles daños o sustracciones.

En la eventualidad que los pabellones o estructura de soporte o fijaciones u otro elemento, presentara algún problema, perforación u otro será de cargo de LA EMPRESA su arreglo y reposición inmediata en terreno.

Si existiera algún daño a las instalaciones, infraestructura, expositores, equipos, personas, etc., debido a desplome u otros problemas relacionados a los elementos de las presentes bases, será de responsabilidad de LA EMPRESA, la cual responderá por los costos y daños.

FIDAE no responderá en ningún caso por los deterioros o sustracción de estos materiales, equipos, insumos u otros, por lo que su custodia será responsabilidad de LA EMPRESA.

**CLÁUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**1.- Proyectos transitorios y partidas contratados bajo modalidad de pago.-**

**a. "Centro de Conferencias y Negocios" y "Centro de Servicios":**

- Ubicación: Está ubicado en una plataforma de tierra entre el Edificio administrativo y Pórtico Nº 1.
- Dimensión: Un (01) pabellón de 20 x 50 mt., un (01) pabellón de 20 x45 mt. y un (1) pabellón de 20 x 35 mt., superficie total de 2.600 m². Los tres pabellones están emplazados paralelamente, por lo cual se requiere solucionar las canales de aguas lluvias entre los pabellones, ya que existe circulación peatonal desde un pabellón a otro.
- Nº de puertas doble hoja: 17 unidades en total. Dentro de estas se requieren ocho (08) unidades de puertas que deben ser opacas, si las puertas son vidriadas considerar una solución para evitar el paso de la luz al recinto, ya que son puertas de salida de emergencia para el auditorio dos (02) unidades, y salas de conferencias seis (06) unidades.
- Nº de puertas simples: una (01) unidad para la entrada de servicio.
- Metros lineales de faldón de PVC: 290 ml., por el perímetro de la carpa.
- Nº de laterales con perforaciones para mangas de aire acondicionado: doce (12) unidades de laterales libres y tres (03) laterales con puerta, este requerimiento puede presentar modificaciones según los requerimientos de la empresa de climatización adjudicada.
- Observación: se requiere tener cuidado con los módulos de baños emplazados en el área.
- Anclaje: los pabellones serán resuelto con fijaciones de espárragos u otro especificado y dimensionados por el Ingeniero calculista encargado de los proyectos.

**b. Pagodas acreditación conferencias:**

- Ubicación: están ubicados en el Pórtico de acceso N°1, al sur poniente del Centro de Conferencias, en un área verde desnivelada.
- Dimensión: Cinco (5) pagodas de 5 x 5 mt., superficie 125 m².

AUDITOR COM.LOG.

Andrea Fiel
Abogada
FIDAE

De las cuales cuatro (4) pagodas se requieren solo con cubierta, sin laterales y la tercera debe ser cerrada completa con un lateral con cierre para abrir completamente, ya que en esta última se usará para la acreditación de conferencias.

- Metros lineales de faldón de PVC: 20 ml.
- Anclaje: especificado y dimensionados por el Ingeniero calculista encargado de los proyectos.

**c. Pórticos de acceso N° 1 y N° 2:**

- Ubicación: Están ubicados en dos accesos peatonales de FIDAE, en plataformas de asfalto con pendiente, ubicadas al sur y norte del edificio administrativo.
- Dimensión: Dos (2) pabellones de 20 x 30 mt., superficie de cada uno 600 m², total de 1.200 m².
- Metros lineales de faldón de PVC: 60 ml., en total 120 ml.
- N° de focos: Cinco (5) focos por pabellón, total 10 focos.
- Anclaje: especificado y dimensionados por el Ingeniero calculista encargado de los proyectos.

**d. Restaurante:**

- Ubicación: Está ubicado en una plataforma de hormigón con fundaciones entre el edificio administrativo y Pórtico de acceso N°2.
- Dimensiones: Tres (3) pabellones de las siguientes superficies:
  i. 15 x 27 mt. completo: 15 x 15 mt. cerrado.
  ii. 15 x 36 mt. completo: 15 x 30 mt. cerrado.
  iii. 15 x 39 mt. completo: 15 x 24 mt. cerrado.
- Los tres pabellones con la fachada principal retranqueada, proporcionando un hall exterior con sombra. Además, dentro de uno de los pabellones debe existir una separación interior, dejando dividido el pabellón en dos (cocina y comedor). Con una superficie total de 1.530 m²
- N° de puertas doble hoja: 3 unidades.
- N° de puertas simples: 9 unidades.
- Metros lineales de faldón de PVC: 158 ml., por el perímetro de la carpa.
- N° de laterales con perforaciones para mangas de aire acondicionado: 6 unidades.
- Cortinas con ventanas: 30 unidades
- Anclaje: especificado y dimensionados por el Ingeniero calculista encargado de los proyectos.

**e. Carpa de Pilotos:**

AUDITOR COM.LOG.

- Ubicación: Está ubicado en una plataformas de pasto, al lado poniente del edificio Torre de Operaciones.
- Dimensión: Un (1) pabellón de 20 x 5 mt. con una superficie total de 100 m²
- N° de puertas doble hoja: 1 unidad.
- Metros lineales de faldón de PVC: 50 ml., por el perímetro de la carpa.
- Anclaje: el pabellón será resuelto con fijaciones de espárragos u otro especificado y dimensionados por el Ingeniero calculista encargado de los proyectos.

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

- Laterales de PVC transparente: frente de la carpa 20 mt.

**f. Carpa de Mecánicos:**

- Ubicación: Está ubicado en una plataforma de tierra vegetal en el área militar de la Base.
- Dimensión: Un (1) pabellón de 20 x 5 mt. Con una superficie total de 100 m²
- Nº de puertas doble hoja: 1 unidad.
- Metros lineales de faldón de PVC: 50 ml., por el perímetro de la carpa.
- Anclaje: el pabellón será resuelto con fijaciones de espárragos u otro especificado y dimensionados por el Ingeniero calculista encargado de los proyectos.
- Laterales de PVC transparente: frente de la carpa 20 mt.

**g. Catering:**

- Ubicación: Está ubicado en una plataforma de asfalto al norte del Hall G.
- Dimensión: Un (1) pabellón de 15 x 15 mt. Con una superficie de 225 m²
- Nº de puertas doble hoja: 2 unidades.
- Metros lineales de faldón de PVC: 60 ml., por el perímetro de la carpa.
- Anclaje: el pabellón será resuelto con pesos u otro especificado y dimensionados por el Ingeniero calculista encargado de los proyectos.

**h. Carpas sombra boulevard sur:**

- Ubicación: Está ubicado en un terreno vegetal con área verde al sur de los chalets existentes.
- Dimensión: Cuatro (4) pabellones de 15 x 15 mt. Con una superficie de 900 m².
- Observación: Considera solo cubierta, sin laterales.
- Anclaje: el pabellón será resuelto con espárragos u otro especificado y dimensionados por el Ingeniero calculista encargado de los proyectos.
- Sin laterales.

**i. Pagoda stand de souvenir:**

- Disposición y ubicación:
  i. Stand de souvenir área A: cuatro (4) unidades de pagodas agrupadas de dos (2) unidades entre hall A y B.
  ii. Stand de souvenir área B: cuatro (4) unidades de pagodas agrupadas de dos (2) unidades entre hall B y C.
  iii. Stand de souvenir área C: cuatro (4) unidades de pagodas agrupadas de dos (2) unidades entre hall C y D.
  iv. Stand de souvenir área D: tres (3) unidades de pagodas agrupadas de tres (3) unidades entre hall C y losa.

  Están ubicados en plataformas de asfalto desniveladas con pendiente. La ubicación puede variar de acuerdo a la disposición ferial.

AUDITOR COM.LOG.

Andrea Hernán
Abogada
FIDAE

- Dimensión: Quince (15) pagodas de 5 x 5 mt., superficie total de 375 m².
- Anclaje: la pagoda será resuelta con fijaciones de pesos u otro especificado y dimensionados por el Ingeniero calculista encargado de los proyectos.
- Observación: las pagodas tendrán sus cuatro (4) laterales y tres (3) de ellos tendrán cierre.

  En el caso que los stands de souvenir agrupados en dos (2) o tres (3) que sean ocupados por una sola empresa, se deberán sacar los laterales de unión.

  Y, por último, considerar que las agrupaciones de pagodas deben estar emplazadas adosadas una de otras.

**j. Pagodas puestos de informaciones**

- Ubicación: Están ubicados en dos accesos peatonales al oriente de los Pórticos de acceso N°1 y N°2, en una plataforma de asfalto desnivelada.
- Dimensión: Dos (2) pagodas de 5 x 5 mt., superficie total 50 m².
- Anclaje: la pagoda será resuelta con fijaciones de espárragos u otro especificado y dimensionados por el Ingeniero calculista encargado de los proyectos.
- Observación: no consideran laterales, ni tampoco cenefa.

**k. Pagoda cancha drones.**

- Ubicación: Está ubicada en la cancha de drones, al nororiente del hall G, en un área verde.
- Dimensión: Una (1) pagodas de 5 x 5 mt., superficie 25 m².
- Anclaje: la pagoda será resuelta con fijaciones de espárragos u otro especificado y dimensionados por el Ingeniero calculista encargado de los proyectos.
- Observación: considera los laterales con cierre.

**2.- <u>Proyectos transitorios y partidas contratadas bajo modalidad de canje</u>.-**

**a. Carpa Halcones, Carpa Boinas Azules, Carpa Grupo de presentaciones y Carpa Escuela de aviación (4 carpas).**

- Ubicación: Están ubicadas al sur de los chalets, en una plataforma vegetal desnivelada.
- Dimensión: Cada carpa contará con un Pabellón de 15 x 10 m, 150 m², con una superficie total de 600 m² aproximadamente
- Nº de puertas doble hoja: 2 unidades en cada una.
- Metros lineales de faldón de PVC: 50 ml. por el perímetro de cada carpa.
- Nº de laterales con perforaciones para mangas de aire acondicionado: 1 unidades en cada carpa.
- Anclaje: especificado y dimensionados por el Ingeniero calculista encargado de los proyectos.

AUDITOR COMLOG

Andrea Miranda
Abogada
FIDAE

**b. Carpa Acrobáticos:**

- Ubicación: Están ubicado en la losa, área sur de los chalets.
- Dimensión: Pabellón de 10 x 10 mt. o similar superficie. Con una superficie total de 100 m² aproximadamente.
- Anclaje: el pabellón será resuelto con pesos y dimensionados por el Ingeniero calculista encargado de los proyectos.

**c. Pórtico N°3:**

- Ubicación: Está ubicados al norte del Pabellón E, sobre una plataforma de asfalto. Pórtico de acceso desde los buses de acercamiento.
- Dimensión: Un (1) pabellón de 15 x 20 mt., superficie total de 300 m².
- Metros lineales de faldón de PVC: 30 ml. por el perímetro de la carpa.
- Nº de focos: Seis (6) focos.
- Observación: se requieren con laterales en las elevaciones de 15 metros, en forma de túnel, exceptuando un lateral especificado en los planos adjuntos.
- Anclaje: será resuelto con pesos especificado y dimensionados por el Ingeniero calculista encargado de los proyectos.

**d. Pagoda de niños perdidos:**

- Ubicación: Está ubicado en Pórtico N°1, en una plataforma de asfalto.
- Dimensión: Dos (2) pagodas de 5 x 5 mt., superficie total de 50 m².
- Observación: se requiere una pagoda con los 4 laterales con cierre. La otra pagoda solo con cubierta.
- Anclaje: especificado y dimensionados por el Ingeniero calculista encargado de los proyectos.

**e. Pagodas control de seguridad:**

- Ubicación: Están ubicados en el Pórtico de acceso de la Base Aérea Pudahuel, área vegetal, cercano al Pórtico N°1, plataforma de tierra y Pórtico N°2, plataforma de asfalto.
- Dimensión: Tres (3) pagodas de 5 x 5 mt., superficie total de 75 m².
- Observación: se requieren las pagodas con los cuatro (4) laterales con cierre, con lateral para conectar equipo de aire acondicionado.
- Anclaje: la pagoda será resuelta con fijaciones de espárragos o pesos u otro especificado y dimensionados por el Ingeniero calculista encargado de los proyectos.

AUDITOR COMLOG

**f. Pagodas confitería, cafetería y otros:**

- Disposición y ubicación:
  Los stands de confitería, cafetería y otros estarán ubicados en plataformas de asfalto con pendiente y áreas verdes vegetales. Su ubicación exacta será definida la primera quincena de diciembre
- Dimensión: Diez y nueve (19) pagodas de 5 x 5 mt., superficie total de 475 m².

Andrea [illegible]
Abogada
FIDA

- Anclaje: la pagoda será resuelta con fijaciones de espárragos o pesos u otro especificado y dimensionados por el Ingeniero calculista encargado de los proyectos.
- Observación: si las confiterías no requiriesen la pagoda, esta será reubicada por la organización antes de su montaje.

Los proyectos transitorios se desarrollarán según Planimetría esquemática, detallados en el Anexo "A-2".

El diseño definitivo, planos técnicos y verificación en terreno de las dimensiones de los pabellones deberán ser desarrollados por el adjudicatario.

**CLÁUSULA QUINTA: CONTRAPRESTACIONES.**

A.- Contraprestaciones por los proyectos transitorios y partidas contratadas bajo la modalidad de canje:

Las contraprestaciones que otorgará FIDAE a cambio de las partidas y proyectos transitorios contratados en canje, son los siguientes productos y servicios feriales:

**1.- Espacio de exposición exterior sector pabellones:**
- **a.-** Un (1) espacio ferial de 198 m² al aire libre, 9.00 m. de fondo por 22.00 m. de ancho, al costado Norte del Pabellón D, entre los dos portones laterales, según lo señalado en el Anexo "A-3", Planimetría Espacio de exposición adjunto, el cual para todos los efectos legales forma parte integrante del presente convenio.
- **b.-** Empalme eléctrico de 2,2 KW

**2.- Productos:**
- **a.-** Ciento veinte (120) invitaciones profesionales.
- **b.-** Cuarenta y ocho (48) credenciales.
- **c.-** Dos (2) estacionamientos en el sector expositores y cuatro (4) estacionamientos en el sector empresas de servicio.

B.- Contraprestaciones por los proyectos transitorios y partidas contratadas bajo modalidad de pago:

El adjudicado tendrá las siguientes contraprestaciones sin costo, al momento de suscribir el contrato respectivo:

1.- FIDAE entregará a LA EMPRESA un espacio ferial, para que la empresa instale un contenedor bodega para mantener sus materiales. La ubicación de dicho espacio ferial será en un lugar a definir por la Organización.
2.- Se le entregará a LA EMPRESA un (1) estacionamiento de automóvil dentro del recinto ferial.
3.- Se le entregará las credenciales para el personal que laborará dentro del recinto ferial.

AUDITOR COM LOG

**CLÁUSULA SEXTA: GENERALIDADES.**

**A.- Ubicación de los proyectos y dependencias.-**

Los presentes proyectos y dependencias se ubican en la Base Aérea Pudahuel, IIª Brigada Aérea, Av. Diego Barros Ortiz 2300, Pudahuel, Santiago.

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

**B.- Productos y/o materiales.-**

Se hará especial hincapié en la calidad de los materiales y en los procedimientos constructivos, ya que obedecerán a las Normas Técnicas y Reglamentarias vigentes y de los respectivos fabricantes.

Los materiales y equipos que se empleen en la ejecución de los proyectos deberán cumplir con lo exigido en las especificaciones técnicas señaladas en el presente Contrato y en legislación vigente.

LA EMPRESA deberá retirar del montaje todos aquellos materiales que, a juicio de FIDAE, no se encuentren en buen estado debiendo ser repuestos por materiales o elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas.

**C.- Gestión de calidad.-**

En la eventualidad que un pabellón climatizable de PVC presentara alguna anormalidad o perforación, será de cargo de LA EMPRESA su arreglo y reposición inmediata en terreno.

**D.- Basura y escombros.-**

LA EMPRESA deberá en todo momento, montaje y desmontaje, mantener el aseo de las instalaciones y áreas exteriores que sean intervenidas, para lo cual la empresa deberá contar con capachos propios para juntar escombros y basura, para luego retirarla de las instalaciones.

**E.- Personal.-**

Los servicios de arriendo contratados deberán contar con distintos tipos de profesionales, técnicos y mano de obra necesaria y suficiente para la correcta ejecución de los trabajos. Siendo de su responsabilidad el transporte, alimentación, uniformes, equipos de seguridad y otros que sean necesarios para prestar los servicios contratados.

En relación con lo anterior, las mínimas exigencias serán las siguientes:

**1.- Ingeniero Calculista:**
El cual velará por la correcta instalación y ejecución de obras. Será responsable del montaje, mantención durante la feria (período operativo) y desmontaje de los pabellones.

Será la persona encargada de desarrollar los planos o especificaciones estructurales de cada proyecto transitorio, con todas las medidas que sean necesarias, como tipo de suelo, viento, etc., y es responsable de la estructura. Además, deberá realizar el trazado de los pabellones y especificar el tipo y ejecución del anclaje a terreno.

Además este profesional deberá entregar una serie de antecedentes para cumplir con la Circular N°28/2015 de la Intendencia Región Metropolitana "Procedimiento para la realización de eventos masivos".

**2.- Jefe de Terreno:**
Profesional o técnico a fin, de tiempo completo encargado de la supervisión de las faenas en terreno y de velar por el cumplimiento de las disposiciones de calidad, planos, especificaciones técnicas, control de

AUDITOR COMLOG

Andrea Hermá
Abogada
FIDAE

avance, seguridad en el trabajo, coordinación de obras, planificación y programación, etc.

Es el responsable del cumplimiento de todas las medidas de seguridad en materia laboral.

3.- **Prevencionista:**
El cual deberá reunirse periódicamente con SOMA, Departamento de Seguridad Operacional y Medio Ambiente, para coordinar las medidas que se requieran. Esta organización cuenta con prevencionistas dentro de FIDAE.

El prevencionista deberá encontrarse durante el montaje y desmontaje de tiempo completo para poder realizar una fiscalización del comportamiento de los trabajadores.

4.- **Obreros y operarios:** Todo el personal deberá cumplir con el grado de capacitación, certificación y experiencia mínima para la ejecución de sus tareas.

Por ser un recinto militar el lugar de desarrollo de los servicios contratados, todo el personal contratado deberá mantener un comportamiento adecuado de la obra, propio del régimen institucional.

LA EMPRESA y su personal deberán aceptar y cumplir las disposiciones sobre seguridad que imparta la Autoridad del recinto. Será responsabilidad de LA EMPRESA mantener una adecuada coordinación con el personal de la Base Aérea Pudahuel y de la Gerencia de Seguridad de FIDAE.

FIDAE se reserva la facultad de impedir el ingreso de una persona que no cumpla el estándar de seguridad militar, debiendo la empresa reemplazarlo en el menor tiempo posible.

FIDAE podrá solicitar a LA EMPRESA reemplazar a los profesionales, trabajadores y/o coordinador designados, en el caso que su desempeño afecte la calidad de los servicios contratados. En tal caso, LA EMPRESA tendrá que proporcionar sin costo para FIDAE, y sin que afecte el normal desarrollo de los servicios, un empleado de reemplazo.

5.- **Carta Gantt.-**

El período de montaje y desmontaje se realizará dentro del horario de la Organización, de 8:00 a 17:00 hrs. de lunes a jueves y de 8:00 a 16:00 hrs. los viernes, en días hábiles. Exceptuando las dos últimas semanas antes de FIDAE, donde existirá otro horario y se podrá trabajar el fin de semana.

AUDITOR COMLOG

**a.-** Entrega de los antecedentes antes del ingreso:
**Primera quincena de Diciembre de 2019.**

i.- Antecedentes trabajadores y vehículos en papel y digital:

- Ficha personal con los siguientes antecedentes: fotografía tamaño carnet, nombre completo, nacionalidad, cédula de identidad, fecha de nacimiento, estado civil, ocupación u oficio, empresa, fecha de ingreso a la unidad, domicilio y teléfono.

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

- Lista en Excel del personal con nombre completo y cédula de identidad.
- Afiliación de cada trabajador. Considerar y demostrar la afiliación que tiene LA EMPRESA, es decir, el cumplimiento de las normas laborales.
- Copia del contrato de trabajo.
- El personal que no esté registrado y que no tenga su Cédula de Identidad, quedará impedido de ingresar al recinto ferial.
- Para cambios de personal o vehículo y su nuevo registro se debe entregar información dos días (48 horas) de anticipación al acceso del personal.
- Lista de vehículos con Marca y modelo, Placa Patente y Empresa.

La no entrega de estos antecedentes en tiempo oportuno, impedirá el ingreso del personal de la empresa a FIDAE, debiendo hacerse responsable la empresa de los retrasos que pudieren ocasionarse.

ii.- Entrega Protocolo de Seguridad:
Se requiere la entrega de una ficha por parte de LA EMPRESA en caso de accidente, donde se detalle lo siguiente:

- Nombre de la empresa
- Contrato
- Contacto(s) de emergencia con correo electrónico y celular.
- Asociación u otro con quien mantiene afiliación
- Teléfonos de ambulancia
- Hospital

iii.- Póliza de seguro
Las condiciones particulares que deberá contener dicha póliza son las siguientes:

- Responsabilidad Civil General, incluyendo las siguientes coberturas adicionales.
- Responsabilidad Civil de Empresas, incluyendo incendio y explosión.
- Responsabilidad Civil Patronal, incluyendo trabajos en altura y subterráneos. Se cubre, también trabajadores a honorarios, alumnos en práctica, trabajadores de empresas de servicios transitorios, trabajadores de contratistas o subcontratistas del asegurado, y en general cualquier persona que preste servicios permanentes o transitorios al asegurado, sean estos remunerados o no.
- Responsabilidad Civil por Daños y/o perjuicios causados a terceros por los que resulte civilmente responsable el asegurado como consecuencia de los trabajos que realicen sus contratistas y/o subcontratistas en el ejercicio de las labores encomendadas por el asegurado. Se deja constancia que los contratistas y subcontratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el Asegurado sea condenado judicialmente o bien, por transacción aceptado por la Compañía de seguros.

AUDITOR COM.LOG

Andrea Abogada FIDAE

- Responsabilidad Civil Cruzada. Se amplía a cubrir la responsabilidad civil entre asegurados a causa de lesiones o muerte o daños a personas, que al momento del siniestro estén desarrollando trabajos o prestando servicios para cualquiera de los asegurados.
- Responsabilidad Civil de Construcción
- Responsabilidad Civil Vehicular y de Equipo Móvil.
- Responsabilidad Civil por Daño Moral, Lucro Cesante y Daño Emergente.
- Responsabilidad Civil por Incendio y Explosión
- Responsabilidad Civil de Productos
- Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución Súbita y Accidental.
- Responsabilidad Civil de Transporte de Carga.
- Gastos de defensa judicial civil y penal.

iv.- Antecedentes Circular N°28/2015 de la Intendencia Región Metropolitana "Procedimiento para la realización de eventos masivos". LA EMPRESA debe entregar los siguientes antecedentes (en triplicado todo legalizados ante notario):

- Título del profesional a cargo de la estructura certificado ante notario con nota que indique uso exclusivo para FIDAE 2020.

- Carnet de Identidad del profesional a cargo de la estructura certificado ante notario con nota que indique uso exclusivo para FIDAE 2020.

- Carta de responsabilidad original firmada por el profesional donde se indique: "Yo, ingeniero…de nombre…RUT…, soy responsable del montaje, mantenimiento y desmontaje de cada estructura de los pabellones para el evento. Además se acredita la instalación de los elementos estructurales tales como: bases, instalación de vientos y/o arriostramientos, uso de cargas adicionales, verificación de elementos de seguridad (como las chavetas), capacidad y condiciones para el uso. Cada una de ellas está en condiciones de soportar las cargas estáticas, dinámicas, vibraciones y viento a las que sean sometidas, considerando las condiciones generales del evento y el lugar en que se realiza. Considerando todos los elementos que estén al interior de la estructura y exterior no constituyen ningún peligro de la estructura principal. Si existe o existiese un requerimiento de para colgar una estructura adicional, será bajo mis observaciones, inspección y aprobación lo cual no será en causa de cualquier problema estructural.

- Carta donde se identifique el rubro "Pabellones climatizables de PVC que consta de estructura…" con la descripción técnica del tipo de estructura y un listado de proyectos transitorios.

- Plano de ubicación de los elementos en tamaño oficio.

AUDITOR CCMLOG

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

- Planos y memoria de cálculo firmados por el ingeniero estructural.

**b.-** Antecedentes que LA EMPRESA requiera:
**Primera quincena de Diciembre de 2019.**
LA EMPRESA debe solicitar planos de instalaciones subterráneas existentes u otros, ya que cualquier daño a la infraestructura será de cargo y responsabilidad de LA EMPRESA.

En caso de existir algún daño, FIDAE le cobrará los gastos de reparación a LA EMPRESA. En el caso que LA EMPRESA no pague los daños producidos, se procederá a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el monto correspondiente. O en su defecto, se les descontará del pago del contrato.

**c.-** Credenciales y acreditación vehículos:
La solicitud de credencial deberá ser efectuada a través del "Formulario de Acreditación" que se les entregará oportunamente o en su defecto vía Internet directamente en la página de FIDAE: www.fidae.cl.

Las personas que sean acreditadas deben ser los mismos trabajadores o ejecutivos que cuenten con la ficha de seguridad, copia de contrato y afiliación entregada a la Organización. Esta información será exigida, si no se cumpliera, se podrá negar su acceso o expulsar.

La acreditación de los vehículos y equipos de apoyo que deban ingresar al recinto ferial se efectuará de la misma forma a través del formulario respectivo y bajo la condición de vehículo en tránsito, el cual en todo momento deberá encontrarse con su conductor y permanecer en el estacionamiento por un período máximo de 30 minutos.

**d.-** Instalación de faena y acopio de materiales:
**Jueves 02 y viernes 03 de enero de 2020 (2 días).**

FIDAE le asignará un área donde LA EMPRESA instale a su cargo la oficina contenedor, baños químicos, lugar de almuerzo, bodega contenedor y todo lo que sea necesario para cumplir con la normativa vigente Si LA EMPRESA necesitara electricidad, FIDAE a través de la empresa eléctrica adjudicada realizará la conexión y LA EMPRESA deberá entregar un remarcador con el cual se pagará el consumo al término del desmontaje. LA EMPRESA deberá proveer de agua potable (bidones u otros) la instalación de faenas y a sus trabajadores según normativa vigente.

FIDAE les entregará un área de acopio para materiales el cual debe ser delimitado por conos, barrera y/o cinta de peligro en todo su perímetro.

**e.-** Inicio de montaje con una acta de entrega de terreno.
**Lunes 06 de enero de 2020.**

**f.-** Periodo de Montaje:
**Lunes 06 al viernes 31 de enero de 2020 (20 días).**

AUDITOR COM.LOG.

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

**g.-** Entrega del montaje por parte de la empresa a FIDAE: Documento acta de entrega y Certificado de correcta instalación:
**Viernes 31 de enero de 2020**

i. Documento "Acta de entrega" conforme de parte de FIDAE, donde se detallará la entrega de los distintos proyectos transitorios y tipos de pabellones, si existiera una observación, tales como elementos mal montados, irregularidades, mal funcionamiento de las puertas u otros elementos, esto será causal de la no recepción del montaje y por consecuencia la aplicación de la correspondiente multa, establecidas en el presente Contrato.

ii. Para la entrega como certificado de correcta instalación LA EMPRESA deberá entregar un segundo juego de los antecedentes (en triplicado todos legalizados ante notario) para cumplir con la Circular N°28/2015 de la Intendencia Región Metropolitana "Procedimiento para la realización de eventos masivos". Esta segunda entrega se diferencia a la primera en la responsabilidad de la ejecución realizada del montaje, son los siguientes:

- Título del profesional a cargo de la estructura certificado ante notario con nota que indique uso exclusivo para FIDAE 2020.

- Carnet de Identidad del profesional a cargo de la estructura certificado ante notario con nota que indique uso exclusivo para FIDAE 2020.

- Carta de responsabilidad original firmada por cada profesional donde se indique: "Yo, ingeniero…de nombre…RUT…, soy responsable de la correcta instalación del montaje realizado, mantenimiento y desmontaje de los Pabellones climatizables de PVC para proyectos transitorios de FIDAE 2020 del contrato N°… "…..".Además se acredita la instalación de los elementos estructurales, instalación de vientos y/o arriostramientos, uso de cargas adicionales, verificación de elementos de seguridad (como las chavetas), capacidad y condiciones para el uso. Cada una de ellas está en condiciones de soportar las cargas estáticas, dinámicas, vibraciones y viento a las que sean sometidas, considerando las condiciones generales del evento y el lugar en que se realiza. Considerando todos los elementos que estén al interior de la estructura y exterior no constituyen ningún peligro de la estructura de los pabellones. Si existe o existiese un requerimiento especial para colgar una estructura adicional, se realizará bajo las observaciones, inspección y aprobación del ingeniero, lo cual no será en causa de cualquier problema estructural. Por último, declarar que el comportamiento de la estructura en el suelo y forma donde se instaló no considera ningún riesgo, lo cual no podrá ser justificativo para cualquier anomalía, desplome o accidente que sufran los pabellones climatizables de PVC de FIDAE 2020.

AUDITOR COM LOG

Andrea Hermann
Abogada
FIDAE

- Carta donde se identifique el rubro "Servicio de Pabellones.... elementos que consta la estructura..." con la descripción técnica del tipo de estructura y un listado de proyectos transitorios.

- Plano de ubicación de los elementos en tamaño oficio.

Si no se entregan estos antecedentes, será causal de la no recepción del montaje y por consecuencia la aplicación de la correspondiente multa, establecida en el presente Contrato.

**h.-** Limpieza
**Lunes 16 al viernes 27 de marzo de 2020 (10 días).**

**i.-** Periodo operativo
**Lunes 16 de marzo al domingo 12 de abril de 2020.**
Se requiere la mantención de los pabellones, por lo cual se requiere la presencia del jefe de terreno a cargo del contrato.

**j.-** Desmontaje:
**Lunes 13 de abril al 30 de abril de 2020 (14 días).**

**k.-** Entrega del desmontaje: Documento acta de entrega de desmontaje, devolución de áreas intervenidas, informe técnico y de prevención de riesgo:
**Jueves 30 de abril de 2020.**

- Documento "Acta de entrega de desmontaje" conforme de parte de FIDAE, donde se detallará la entrega de desmontaje de los distintos proyectos transitorios y elementos contratados, si existiera una observación, tales como elementos, bienes, maquinarias, herramientas, materiales o insumos que se encontraran aun en el recinto ferial, esto será causal de la no recepción del desmontaje y por consecuencia la aplicación de la correspondiente multa, establecida en el presente Contrato.

- "Acta Devolución de áreas intervenidas" por parte de LA EMPRESA.
  LA EMPRESA, deberá considerar la reparación de las áreas verdes, instalaciones (riego, sanitarias, eléctricas), edificaciones que se encuentran en las áreas de los pabellones climatizables, accesos u otros elementos que producto de alguna actividad relacionada con la ejecución de los trabajos, sean dañados o modificados. De no dar cumplimiento a lo recién señalado, FIDAE le cobrará los gastos de reparación a LA EMPRESA. En el caso de que LA EMPRESA no pague los gastos antes señalados, FIDAE procederá a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o en sus efectos, se les descontará del pago del contrato.

- Entrega del "informe técnico y de prevención de riesgo":
  Se requiere una descripción del desarrollo del montaje, mantenimiento, desmontaje y prevención de riesgo refiriéndose a la carta Gantt de FIDAE, fotos y observaciones.

AUDITOR COM.LOG.

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

Nota: en el caso que la empresa o FIDAE necesiten modificar los plazos de inicio y/o entrega de montaje y desmontaje, estos se autorizarán a través de un Acta de reunión firmada por ambas partes.

Cada etapa irá relacionada a plazos que están asociados a otras empresas dentro del desarrollo del montaje y desmontaje de los proyectos, es así que no se deben generar atrasos, por lo cual se cursará una multa, de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato.

Se requiere realizar reuniones de coordinación entre todas las empresas que participan en los proyectos y el Departamento de Infraestructura ferial de FIDAE, donde se pueden generar modificaciones, requerimientos especiales o soluciones técnicas, las cuales serán formalizadas por las empresas y FIDAE, con una Acta de reunión y firmado entre las partes.

FIDAE no responderá en ningún caso por los deterioros o sustracción de estos materiales e insumos, por lo que su custodia será responsabilidad de LA EMPRESA.

**F.- Autorizaciones y Permisos:**

La ejecución, montaje, desmontaje y mantención de los pabellones y proyectos en todas sus etapas y partidas deben cumplir íntegramente todas leyes, decretos, y en general todas las normas vigentes establecidas por los organismo reguladores nacionales para cada especialidad. Algunas de las normas a tener en consideración son las siguientes:

1.- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2.- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3.- Reglamento de Obras de las Fuerzas Armadas.
4.- Ley de Subcontratación.
5.- Código del Trabajo.
6.- Leyes y Decretos sobre seguridad laboral y condiciones de trabajo.
7.- Ley Nº 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
8.- Ordenanzas Municipales y Sanitarias.
9.- Circular N°28/2015 de la Intendencia Región Metropolitana "Procedimiento para la realización de eventos masivos".
10.-Reglamento General Ferial FIDAE 2020.

**<u>CLÁUSULA SÉPTIMA</u>: TRABAJADORES Y SU SEGURIDAD.**

AUDITOR COM.LOG.

Será de exclusiva responsabilidad de LA EMPRESA velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y prevención de accidentes del trabajo de sus empleados dependientes, durante la ejecución de los proyectos, así como también los costos que impliquen la provisión de elementos de protección al personal, señalizaciones, protección en maquinarias y otras adicionales que FIDAE estime indispensables para prevenir accidentes.

Sin perjuicio de lo anterior, LA EMPRESA deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones entregadas por la Gerencia de Seguridad y el departamento de Seguridad Operacional y de Medio Ambiente (SOMA). Esta organización cuenta con prevencionistas.

Andrea Fernández
Abogada
FIDAE

Se requiere la revisión del equipamiento de seguridad al personal antes del inicio de faenas "Procedimiento de trabajo seguro" por parte de LA EMPRESA.

Será de responsabilidad de LA EMPRESA, profesional y jefe de terreno, la adopción de todas las medidas de seguridad y protección que correspondan, a objeto de resguardar la integridad del inmueble, sus trabajadores, personal institucional, materiales y daños a terceros.

LA EMPRESA deberá cumplir con toda la normativa vigente respecto a los aspectos relacionados con la prevención de riesgos del trabajo y salud ocupacional.

La implementación y elaboración de los planes de seguridad establecidos por la normativa y por la Fuerza Aérea de Chile, son de exclusiva responsabilidad de LA EMPRESA.

El protocolo de seguridad debe ser entregado al personal SOMA y Gerencia de Seguridad, en caso que surja alguna emergencia que requiera de la atención de todas las partes involucradas.

Se deben establecer medidas de seguridad y mitigación para el traslado de cargas pesadas por las vías interiores del recinto ferial, procurando un correcto afianzamiento y cobertura de los materiales trasladados. Se respetarán los tonelajes y velocidades máximas permitidas. Además, se deberá delimitar con conos el área de trabajo y movimiento de grúas horquillas, las cuales no pueden sobrepasar los 20 Km. x hora al interior del recinto ferial, como también el resto de vehículos.

También se requerirá por parte de LA EMPRESA la provisión e instalación de conos para delimitar las áreas de trabajo y acopio. Además se requiere la provisión e instalación de cinta de peligro en todo su perímetro, tanto hacia las circulaciones vehiculares como peatonales, ya que podría causar algún accidente.

El personal de LA EMPRESA deberá contar en todo momento con los elementos de protección personal requeridos para el tipo de faena que realiza, además debe permanecer con una vestimenta apropiada al tipo de faena. Se exigirá que el personal que trabaje en el traslado y movimiento de cargas pesadas, cuente con chaleco de seguridad con huinchas reflectantes.

Los trabajadores recibirán de parte de LA EMPRESA todos los elementos de protección personal necesarios, tales como: ropa de trabajo, cascos, capuchones, antiparras, lentes, mascara facial, insertores auriculares, zapatos y/o botas de seguridad, guantes, manoplas, dediles, máscaras y/o equipos autónomos, arnés y/o cinturón de seguridad, conforme a las faenas que realicen, recibiendo instrucciones para su uso. A su vez los trabajadores deberán cumplir con estas recomendaciones que se les formule al uso, conservación y cuidado del equipo o elemento de protección personal.

AUDITOR COM.LOG

Los trabajadores que realicen trabajos en altura, deberán engancharse a un punto de anclaje o una línea de vida capaz de soportar el peso y la tensión que podrían sufrir en caso de caída de ellos. La cinta de conexión debe también inspeccionarse y verificar su buen estado y capacidad de carga.

LA EMPRESA deberá sustituir aquellos elementos de protección personal que se encuentren en malas condiciones.

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

Si se sorprendiera a un trabajador sin los implementos de seguridad, FIDAE estará facultada en todo momento para exigir el retiro de cualquier persona que a su juicio incurra en faltas a la seguridad o de cualquiera de la normativa expuesta en las presentes bases, durante el proceso de montaje, mantención y desmontaje. LA EMPRESA deberá reemplazar al trabajador en el menor tiempo posible, siendo responsabilidad de la empresa los atrasos que pudieran producirse.

Asimismo, los trabajadores no podrán circular fuera del área de trabajo, queda prohibido el acceso a la losa y área militar.

Queda prohibido el trabajo a torso desnudo del personal y el uso de cascos de materiales metálicos como el aluminio por ser conductores de electricidad.

Queda estrictamente prohibido encender fogatas, mantener fuentes de calor o chispas y fumar, ya que pueden provocar incendios. Se deben mantener dentro del montaje, mantención y desmontaje una cantidad de extintores necesarios según normativa vigente.

LA EMPRESA deberá proveer los siguientes requerimientos:

**A.-** Área de seguridad para resguardar los acopios de materiales combustibles, si existiesen, e instalar y mantener los medios de extinción y combate de incendios.
**B.-** Extintor de 10 kg. De polvo químico seco (PQS) para clase de fuego ABC por cada proyecto o dependencia.
**C.-** Área de acopio de basura a una distancia mínima de 20 metros del perímetro del proyecto.
**D.-** Área con un contenedor para basura, si existieran excedentes deben estar cercados y tapados para que no exista el movimiento de algún elemento, este sistema de basura será de uso exclusivo de la empresa y la cual será responsabilidad de ella transportarla a un botadero autorizado.

Además deberán tomarse precauciones adecuadas que protejan a los trabajadores contra las inclemencias del tiempo, rayos UV, lluvia, electricidad, etc.

## CLÁUSULA OCTAVA: PREVENCIÓN DE RIESGO.

LA EMPRESA y/o subcontratistas deberán cumplir con las medidas de prevención de riesgos, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.744 sobre "Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales", en el D.S Nº 594, sobre "Condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo", Ley Nº 20.123 de subcontratación y en normas chilenas complementarias alusivas al tema.

LA EMPRESA debe cumplir con la obligatoriedad de afiliación del Seguro Social Contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales en la forma y condiciones que establece la Ley 16.744. Igual responsabilidad afectará al Contratista en relación con la obligación de sus Subcontratistas.

AUDITOR CCM LOG

El detalle por áreas se describe a continuación:

**A.- Electricidad:**
Si se requiriese electricidad para el montaje de las estructuras, los conductores, empalmes y/o empalmes eléctricos deberán estar en buenas condiciones, ausentes de raspaduras, aberturas y cortes.

Asimismo toda instalación provisional debe disponer de un tablero general, el cual debe estar a la vista y con fácil acceso, deben ser de material no

Andrea [illegible]
Abogada
FIDAE

combustible o auto extinguible, aislante, resistente a la humedad y a la corrosión.

No se acepta la existencia de conductores o canalizaciones eléctricas colocados sobre el suelo o piso.

Los conductores eléctricos deben ser aislados y cumplir con lo indicado en las normas chilenas correspondientes, no aceptándose la instalación de conductores desnudos en la obra.

**B.- Circulaciones:**
Se requiere a LA EMPRESA mantener pasillos de circulación suficientemente amplios, de modo que permitan el movimiento seguro de trabajadores, tanto en su desplazamiento habitual, como para el movimiento y almacenamiento de material, sin exponerlos a accidentes.

Se requiere contar con vías de escape y salidas libres para permitir la segura, rápida y expedita evacuación de todos los trabajadores.

**C.- Señalización:**
Se requiere a LA EMPRESA mantener señalización mediante carteles de las indicaciones de seguridad a seguir por parte de los trabajadores, así como de las acciones que les están prohibidas por su seguridad.

**D.- Andamios:**
Todos los elementos que requieran armarse en altura deben realizarse con andamios.

Las fijaciones deben ser firmes y capaces de transmitir las cargas de trabajo al terreno y/o edificios según corresponda, sin asentamientos ni desplazamientos.

En los andamios de apoyo simple y en los andamios anclados, los pies derechos deben estar alineados, aplomados, arriostrados y amarrados seguro y firmemente para impedir inclinaciones y desplazamientos.

Las plataformas de trabajo de andamios deben tener un ancho mínimo de 1m, y deben cubrir toda la luz de los travesaños.

**E.- Elementos auxiliares:**
Se debe procurar disponer en los sitios de trabajo, de todos los elementos auxiliares necesarios para la correcta y segura ejecución de los trabajos. Especial cuidado se debe tener con los elementos provisorios, tales como escalas, andamios, instalaciones eléctricas, o cualquier superficie de trabajo.

Se requiere mantener adecuadamente iluminados y ventilados los recintos de trabajo, de acuerdo a lo estipulado en la normativa legal vigente.

**F.- Comedor:**
Para los trabajadores que requieran consumir alimentos en el sitio del trabajo, LA EMPRESA deberá cumplir con la normativa vigente. Además, LA EMPRESA deberá mantener un suministro de agua potable en relación a la cantidad de trabajadores.

**G.- Maquinarias y equipos:**
Los trabajadores deben utilizar y mantener en buenas condiciones de funcionamiento las herramientas, maquinarias y equipos. Deben avisar

AUDITOR COM LOG.

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

inmediatamente a su Supervisor acerca de cualquier anomalía que detecte en su funcionamiento y no operarlo hasta que personal calificado indique si es segura su operación. No deben intervenir los sistemas de seguridad con que se encuentren provistos los equipos o maquinarias. Cuando se deba retirar alguna protección por motivo de mantención o reparación, no puede ocupar dicho equipo hasta que sea vuelta a colocar la protección correspondiente.

Asimismo es obligación de LA EMPRESA cuidar que se mantengan y no se intervengan los sistemas de protección que posean las máquinas. Las partes móviles, así como sus sistemas de transmisión y puntos de operación, deben estar convenientemente protegidos de contactos accidentales con el trabajador.

**H.- Baños.**

LA EMPRESA dispondrá como mínimo de un excusado químico y lavatorio en relación a la cantidad de trabajadores, según normativa vigente.

**I.- El Experto en Prevención de Riesgos.**

Deberá poner en práctica un programa de prevención de riesgos, donde preste su asesoría en las siguientes actividades:

a) Inducción al hombre nuevo, donde se instruya al trabajador de los riesgos asociados a la obra y cómo prevenirlos.
b) Capacitación a los trabajadores en el uso de extintor y del correcto uso de los elementos de protección personal.
c) Inspección a los lugares de trabajo.
d) Investigación de accidentes.
e) Mantención de estadísticas de accidentes del trabajo.
f) Control de orden y aseo de los ambientes de trabajo y vías de circulación.

Las inspecciones a los lugares de trabajo, capacitación a los trabajadores e investigación de accidentes, inducción a hombre nuevo y entrega de los elementos de protección personal, deben ser llevadas a cabo por el Supervisor de la obra el cual será asesorado por el Experto en Prevención de Riesgos en estos temas y conforme el programa diseñado para ese montaje.

LA EMPRESA debe proporcionar a cada trabajador al momento de ingresar a trabajar, el reglamento interno de orden higiene y seguridad. Sin perjuicio de lo anterior, en el procedimiento de inducción que debe tener todo trabajador nuevo, se le debe dar a conocer los aspectos principales del reglamento interno de la empresa, especialmente en lo que se refiere a normas de seguridad, uso de elementos de protección personal y riesgos a los cuales puede estar expuesto, junto con las medidas necesarias para evitarlos.

**J.- Extintores:**

LA EMPRESA debe disponer de extintores en todo lugar de trabajo en los cuales exista algún riesgo de incendio, ya sea por la estructura o por la naturaleza del trabajo que se realiza. Deben contar con extintores de incendio, del tipo adecuado a los materiales combustibles o inflamables que existan o manipulen.

AUDITOR COMLOG

Los extintores deben cumplir con los requisitos y características que establece el Decreto Supremo 369, de 1996, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, o el que reemplace, y en lo no previsto por este, por las normas chilenas oficiales en la materia.

Andrea Leiva
Abogada
FIDAE

**K.- Escalas:**

Si LA EMPRESA advierte escalas defectuosas, deben ser retiradas del lugar de trabajo. LA EMPRESA debe controlar que la o las escalas queden debidamente afianzadas clavando un pedazo de madera al piso, bloqueando la base de estas, o clavando las patas de las escalas. De igual forma, colocarán zapatas o bases antideslizantes o asegurarán la parte superior de ésta.

Los trabajadores deben subir o bajar de las escalas, siempre de frente a la misma. Si necesitan una caja de herramientas u otros materiales, deben alzarlos con una cuerda.

Los trabajadores deben usar ambas manos para subir o bajar escalas. No se deben inclinar hacia ninguno de los lados mientras se encuentran en una escala. Si algo está fuera de su alcance, deben bajarse y mover la escala.

Dos o más trabajadores no podrán usar al mismo tiempo una escala ya que pueden causar una falla estructural o la perdida de equilibrio.

Las escalas no deben ser colocadas en superficies que no estén niveladas.

**L.- Plan de Emergencia:**

LA EMPRESA debe mantener un Plan de Emergencia en el lugar de trabajo, en el cual se estipulen las medidas a adoptar por parte de todos los trabajadores de la empresa, en caso de siniestro tal como incendio, sismo, emergencia, inundación, etc.

En el Plan de Emergencia, se debe estipular los roles a seguir por cada trabajador ante la emergencia, el procedimiento de control de la emergencia y el procedimiento de evacuación.

El Prevencionista de Riesgos, junto al departamento SOMA de FIDAE y al Jefe de terreno de LA EMPRESA, deberán definir los siguientes aspectos en un Plan de Emergencia:

a) Zona de encuentro.
b) Traslado del trabajador accidentado.
c) Primeros auxilios.
d) Comunicación y los respectivos actores.
e) Salida expedita en entrada y salida de ambulancia.
f) Disposición y conocimiento de los números y anexos de emergencia.
g) Roles de cada persona involucrada en la obra.

**CLÁUSULA NOVENA: CUANTÍA DEL CONTRATO.**

FIDAE pagará a LA EMPRESA por el Arriendo de Pabellones Climatizables de PVC FIDAE 2020, de acuerdo al detalle establecido en el Cuadro de Costos de Pabellones Climatizables de PVC (Cuadro N° 1) de la Cláusula Segunda del presente contrato, la suma de hasta **$ 237.986.634**.- (doscientos treinta y siete millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro pesos), I.V.A incluido, suma que se pagará en consideración al siguiente detalle:

AUDITOR COM.LOG.

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

CUADRO DE COSTOS FIDAE 2020 ANEXO C.1

| | Proyecto Transitorio | Dimensión (luz x L) | Características generales | Tipo de plataforma | M² | puertas dobles | puertas simples | ML Faldón | N° Focos | N° cort. cventanas | Valor Arriendo total por proyecto | Proyectos con IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CENTRO CONFERENCIAS, NEGOCIOS Y SERVICIOS | (20x50)+(20X45)+(20x35) | Cerrado operaciones A.C | Tierra | 2.800 | 17 | 1 | 290 | 0 | 0 | 74.349.161 | 88.713.026 |
| | COSTO UNITARIO | | | | 21.858 | 894.193 | 595.129 | 6.624 | | | | |
| | VALOR ARRIENDO | | | | 58.930.917 | 15.201.277 | 595.129 | 1.920.859 | 0 | 0 | | |
| 2 | PAGODAS ACREDITACION CONFERENCIAS | (5x5)x5 | Una cerrada c/laterales c/cierre + dos solo cubierta | Tierra | 125 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3.763.436 | 4.478.491 |
| | COSTO UNITARIO | | | | 30.108 | | | | | | | |
| | VALOR ARRIENDO | | | | 3.763.438 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | |
| 4 | PORTICOS DE ACCESO N°1 y N°2 | 2(20x30) | Sala Cerrado laterales del L +1 en L/fontis | Asfalto con pendiente | 1.200 | 0 | 0 | 120 | 10 | 0 | 26.084.296 | 33.420.259 |
| | COSTO UNITARIO | | | | 21.858 | | | 6.624 | 195.978 | | | |
| | VALOR ARRIENDO | | | | 26.229.654 | 0 | 0 | 794.638 | 1.959.784 | 0 | | |
| 5 | RESTAURANTE | (15x27)+(15x39)+(15x36) | Area Cerrada c/perf. A.C. (15x15)+(15x30)+(15x36) | Hormigón armado con fundaciones | 1.530 | 3 | 9 | 168 | 0 | 30 | 45.656.819 | 54.331.615 |
| | COSTO UNITARIO | | | | 21.858 | 894.193 | 595.129 | 6.624 | | 100.991 | | |
| | VALOR ARRIENDO | | | | 33.442.809 | 2.682.578 | 5.356.157 | 1.046.537 | 0 | 3.119.538 | | |
| 6 | CARPA PILOTOS | (12x9) | Cerrado operaciones A.C | Area verde | 108 | 1 | 0 | 36 | 0 | 3 | 3.905.287 | 4.526.291 |
| | COSTO UNITARIO | | | | 21.858 | 894.193 | | 6.624 | | 100.991 | | |
| | VALOR ARRIENDO | | | | 2.360.669 | 894.193 | 0 | 238.451 | 0 | 311.974 | | |
| 7 | CARPA MECANICOS | (12x9) | Cerrado operaciones A.C | Area verde | 108 | 1 | 0 | 36 | 0 | 3 | 3.905.287 | 4.526.291 |
| | COSTO UNITARIO | | | | 21.858 | 894.193 | | 6.624 | | 100.991 | | |
| | VALOR ARRIENDO | | | | 2.360.669 | 894.193 | 0 | 238.451 | 0 | 311.974 | | |
| 8 | CATERING | (15x15) | Cerrado operaciones A.C | Asfalto con pendiente | 225 | 2 | 0 | 60 | 0 | 0 | 7.103.865 | 8.453.099 |
| | COSTO UNITARIO | | | | 21.858 | 894.193 | | 6.624 | | | | |
| | VALOR ARRIENDO | | | | 4.918.050 | 1.788.386 | 0 | 397.419 | 0 | 0 | | |
| 9 | CARPAS SOMBRA BOULEVARD SUR | 4(15x15) | Abierto | Area verde | 900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 19.672.241 | 23.409.988 |
| | COSTO UNITARIO | | | | 21.858 | | | | | | | |
| | VALOR ARRIENDO | | | | 19.672.241 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | |
| 10 | PAGODAS STANDS SOUVENIR | 19(5x5) | Cerrado c/laterales c/cierre | Asfalto con pendiente | 375 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11.290.313 | 13.435.472 |
| | COSTO UNITARIO | | | | 30.108 | | | | | | | |
| | VALOR ARRIENDO | | | | 11.290.313 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | |
| 11 | PAGODAS PUESTOS DE INFORMACIONES | 2(5x5) | Abierto sin laterales | Asfalto con pendiente | 50 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.505.375 | 1.791.396 |
| | COSTO UNITARIO | | | | 30.108 | | | | | | | |
| | VALOR ARRIENDO | | | | 1.505.375 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | |
| 12 | PAGODA CANCHA DRONES | (5x5) | Abierto sin laterales | Area verde | 25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 752.688 | 895.699 |
| | COSTO UNITARIO | | | | 30.108 | | | | | | | |
| | VALOR ARRIENDO | | | | 752.688 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | 199.996.706 | |
| IVA | | | | | | | | | | | 37.997.806 | 237.995.634 |
| TOTAL CON IVA INCLUIDO | | | | | | | | | | | 237.995.634 | |

## Forma de pago.-

La Feria Internacional del Aire y del Espacio pagará en pesos Moneda Nacional, en valores netos más IVA (19%), dentro de 30 (treinta) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, de conformidad con lo señalado en el artículo 79 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, mediante transferencia electrónica de fondos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°21.125, de 2019, del Ministerio de Hacienda.

El valor de la oferta presentada será pagado por FIDAE de la siguiente forma:

1. LA EMPRESA presentará los antecedentes y factura por el 100% del valor del contrato el jueves 30 de abril de 2020, una vez terminado el desmontaje.

2. El pago se realizará dentro de 30 días corridos contados desde la entrega de todos los antecedentes correctamente. Si los antecedentes no corresponden a lo indicado en el punto siguiente del presente Contrato, el plazo se extenderá.

3. La Feria Internacional del Aire y del Espacio realizará los pagos mediante transferencia electrónica a favor de LA EMPRESA, siempre y cuando no posea contratos de factoring y previa recepción conforme de la siguiente documentación:

   a. Factura original y copia cedible cuando corresponda.
   b. Listado de trabajadores acreditados en FIDAE (este listado debe coincidir con el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales).
   c. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Provisionales: F-30-1, emitido por la Dirección del Trabajo, por cada uno de los trabajadores de LA EMPRESA que realizaron trabajos con ocasión del contrato durante el último mes (mes anterior de la factura).
   d. Fotocopia de las liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores que prestaron servicios con ocasión del contrato que suscriban las partes, por el período correspondiente.
   e. Documento "Acta de entrega".
   f. Documento de "Certificado de correcta instalación" con todos los antecedentes requeridos por parte de LA EMPRESA.

AUDITOR COM.LOG.

Andrea Herrera
Abogada
FIDAE

g. Documento "Acta de entrega de desmontaje".
h. Documento "Acta Devolución de áreas intervenidas" por parte de LA EMPRESA.
i. Documento "Informe técnico y de prevención de riesgo".

La Feria Internacional del Aire y del Espacio tendrá un plazo de 08 días corridos para reclamar una factura, transcurridos este plazo sin pronunciamiento por parte de la Feria Internacional del Aire y del Espacio, la factura se entenderá por aceptada.

**CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**A.- Instrumento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:**

LA EMPRESA deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, a través de un Instrumento de Garantía que asegure el cobro de la Garantía de manera rápida y efectiva, tomada por LA EMPRESA, en idioma español, en pesos Moneda Nacional, a nombre de la Feria Internacional del Aire y del Espacio, RUT Nº 61.103.034-7, por un monto equivalente al **15% (quince por ciento)** del total del Contrato, el que deberá ser pagadero a la vista, en Santiago de Chile, con carácter irrevocable y de realización inmediata, con un período de validez que cubra la vigencia del referido Contrato, aumentado en 60 (sesenta) días hábiles.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios Instrumentos de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Calificación de dicha firma.

Deberá contener la siguiente glosa "Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la Propuesta Pública relativa al "Arriendo de Pabellones Climatizables de PVC para FIDAE 2020".

LA EMPRESA deberá mantener vigente la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, hasta que se cumplan las condiciones establecidas para proceder a su devolución. Una vez aceptada por parte de la Feria Internacional del Aire y del Espacio la referida Garantía, LA EMPRESA podrá renovarla a lo menos el antepenúltimo día hábil bancario a su vencimiento, por una Garantía en las mismas condiciones señaladas precedentemente. De lo contrario, la institución hará efectiva la garantía vigente antes de su vencimiento.

AUDITOR CCM.LOG.

**B.- Entrega.-**

El Instrumento de Garantía antes señalado, será otorgado materialmente por la entidad que corresponda y deberá ser entregada físicamente y en soporte de papel a la Feria Internacional del Aire y del Espacio, al momento de la firma del Contrato correspondiente.

Si la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento no fuere entregada dentro del momento y plazo antes indicados, la Feria Internacional del Aire y del Espacio, dejará sin efecto la adjudicación, haciendo efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, pudiendo adjudicar la Licitación ID 3310-7-LQ19 al

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

Oferente siguiente mejor evaluado, quien deberá cumplir con la misma exigencia.

LA EMPRESA siempre deberá mantener vigente el Instrumento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, hasta que se cumplan las condiciones establecidas para proceder a su devolución.

**C.- Efectividad de la garantía.-**

En virtud de lo anterior, si una vez aceptado por parte de la Feria Internacional del Aire y del Espacio el referido instrumento, la vigencia de este fuere insuficiente, LA EMPRESA deberá renovarlo a lo menos el antepenúltimo día hábil bancario a su vencimiento, por un Instrumento en las mismas condiciones señaladas precedentemente. De lo contrario, la Institución hará efectivo el instrumento vigente, antes de su vencimiento.

En caso de incumplimiento grave de LA EMPRESA de las obligaciones que le impone el Contrato, señaladas en el título siguiente, la Feria Internacional del Aire y del Espacio, estará facultada para hacer efectivo el Instrumento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales que corresponden a la Feria Internacional del Aire y del Espacio, para solicitar el cumplimiento forzado o la resolución del Contrato, más la indemnización de perjuicios correspondientes.

Se entenderá por incumplimiento grave de LA EMPRESA, procediendo al cobro del Instrumento de Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en los siguientes casos:

1.- No presentar oportunamente el Instrumento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato para su renovación, en el plazo de a lo menos el antepenúltimo día hábil bancario a su vencimiento.
2.- No pago de multas dentro del plazo establecido, a requerimiento fundado de la Feria Internacional del Aire y del Espacio.
3.- Incumplimiento, cumplimiento imperfecto o retardo en el cumplimiento, de la prestación del servicio objeto del presente Contrato.
4.- En caso de restitución de los espacios feriales con daños en su estructura, losas o pavimentos.
5.- La no entrega, en el tiempo requerido, de los documentos indicados en a Cláusula Sexta del presente Contrato, letra E, número 5, relativos a los antecedentes exigidos en virtud de la Circular N° 28/2015 de la Intendencia Metropolitana.

AUDITOR COM.LOG

Asimismo, y con cargo al Instrumento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones contractuales que afecten al contratista.

**D.- Aumento de la garantía.-**

En el caso de aumentar el precio del Contrato en virtud de las causales de modificación previstas en la Cláusula Décimo Séptima del presente Contrato, deberá requerirse al proveedor que aumente el monto de la garantía de fiel cumplimiento, para ajustarla al nuevo precio del Contrato.

Andrea Narkan
Abogada
FIDAE

**E.- Devolución de la garantía.-**

No procediendo causales para hacerlo efectivo, sin que sea necesario que se amplíe el plazo de esta, el Instrumento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelto por la Feria Internacional del Aire y del Espacio, al Proveedor del Contrato, mediante la entrega directa, previa coordinación al siguiente contacto: Víctor Castro Muñoz, correo electrónico: licitaciones@fidae.cl, debiendo indicar además número y objeto de la Licitación, serie, institución y monto del documento correspondiente.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO.**

El atraso o incumplimiento en la prestación oportuna y eficiente de los servicios contratados, dará derecho a FIDAE a cobrar una multa a modo de indemnización convencional por cualquiera de los pabellones, en los siguientes casos:

**A.-** Cuando no entregue el montaje terminado y documentos el día viernes 31 de enero de 2020, según Carta Gantt establecida en el Anexo "A-1" al presente Contrato.
Se les cobrará una multa diaria de 400 UF.

**B.-** Cuando existan problemas de mantenimiento durante el período operativo desde el lunes 16 de marzo al domingo 12 de abril de 2020, según Carta Gantt establecida en el Anexo "A-1" al presente Contrato. Donde la empresa no ejecute los arreglos o reposiciones dentro de 24 horas de aviso desde el momento en que son informados por FIDAE mediante un correo electrónico.
Se les cobrará una multa diaria de 200 UF.

**C.-** Cuando LA EMPRESA no desmonte sus elementos el día jueves 30 de abril de 2020, según Carta Gantt establecida en el Anexo "A-1" al presente Contrato.
Se les cobrará una multa diaria de 100 UF.

El cobro de estas multas será acumulativo, pudiendo llegar a un monto máximo de 1.100 UF.

El atraso en las prestaciones de los servicios, será informado por FIDAE a través de un correo electrónico.

Se realizará el cobro de las multas según el Procedimiento Administrativo (P.A.) N° 05/2014 para el cobro de multas y garantías de la Feria Internacional del Aire y del Espacio (FIDAE).

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.**

LA EMPRESA no podrá ceder ni transferir en forma alguna, los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: FACTORING.**

La Feria Internacional del Aire y del Espacio cumplirá con lo establecido en los Contratos de factoring suscritos por LA EMPRESA, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho Contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

AUDITOR COMLOG

Andrea Abogad FIDAE

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUBCONTRATACIÓN DE PARTIDAS O PROYECTOS.**

LA EMPRESA no podrá bajo ningún pretexto negociar, traspasar, ceder o delegar la totalidad de las obligaciones contraídas a terceros. Por lo tanto, queda expresamente prohibida la cesión o subcontratación total por parte del proveedor, con excepción de la cesión de sus créditos en contra del Fisco o factoraje, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera del presente Contrato. No obstante lo anterior, será procedente la subcontratación parcial en la medida que se dé cumplimiento estricto a lo contemplado en el artículo 15 de la Ley N°19.886 y el artículo 76 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las partes acuerdan que LA EMPRESA será el exclusivo responsable del cumplimiento de las obligaciones que surjan del presente Contrato.

De acuerdo a la ley de subcontrataciones se permite subcontratar hasta el 50% del valor del contrato, las empresas podrán contratar los servicios de transporte u otros servicios. Todos los elementos que se usen para prestar los servicios deberán ser asegurados por LA EMPRESA, la FIDAE no tendrá ninguna responsabilidad en posibles daños o sustracciones.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO Y DE LOS PLAZOS DE ENTREGA.**

La Feria Internacional del Aire y del Espacio de la Fuerza Aérea de Chile no aceptará prórrogas de plazos de ningún tipo. Asimismo, LA EMPRESA, deberá tomar todas las medidas que sean necesarias para cumplir con lo ofertado en su totalidad y con los plazos de entrega establecidos en el Contrato y/o los indicados en su oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, sólo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente calificados, a través del acto administrativo correspondiente y debidamente tramitado, la Feria Internacional del Aire y del Espacio podrá autorizar una determinada prórroga.

Esta facultad es privativa de la Feria Internacional del Aire y del Espacio; y para conceder las prórrogas, se reserva el derecho de ponderar a su solo juicio la procedencia de la misma. En todo caso, toda prórroga deberá solicitarse por escrito con a lo menos 3 (tres) días hábiles de anterioridad a la fecha de entrega de las especies y prestación de los servicios que correspondan.

En caso de concederse una prórroga, a través del acto administrativo correspondiente y debidamente tramitado, esta deberá ser proporcional y razonable, debiendo aumentarse la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, por el tiempo que dure esta prórroga.

AUDITOR COMLOG

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El Contrato tendrá una vigencia hasta el día 01 de junio de 2020 y comenzará a regir desde que se cumplan copulativamente los siguientes requisitos:

- Total tramitación de la Resolución aprobatoria el Contrato.
- Entrega del Instrumento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- Firma del Contrato por ambas partes.

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

**CLAÚSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CAUSALES DE MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO.**

De acuerdo con el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el Contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

A.- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
B.- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
C.- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.
D.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
E.- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
F.- La no obtención de la autorización de la Intendencia Metropolitana para realizar eventos masivos.
G.- Si las multas superan el 14% del total del Contrato.

Las causales de terminación anticipada del Contrato, serán declaradas en los casos que corresponda, mediante Resolución Fundada totalmente tramitada y no darán derecho a indemnización o pago alguno por tal motivo, sin perjuicio de lo que puedan determinar los Tribunales de Justicia.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas, cuando se trate de la causal contenida en la letra a) precedente, toda modificación al contenido del Contrato será materializada mediante la suscripción de una Enmienda o Addéndum, el cual formará parte integrante del Contrato para todos los efectos legales.

En virtud de las Causales señaladas en las Letras B.-, C.-, E.- y G.- precedentes, la Feria Internacional del Aire y del Espacio, procederá a hacer efectivo el Instrumento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato que se suscriba podrá, durante su vigencia, ser modificado de común acuerdo por las partes, en todas aquellas materias que no importen una modificación esencial a lo establecido en el presente Contrato.

De acuerdo con lo anterior, toda modificación que se haga al Contrato se materializará mediante una Enmienda o Addendum, que deberá ser firmada por ambas partes y aprobada mediante Resolución Fundada, totalmente tramitada, y que se entenderá incorporada al Contrato para todos los efectos legales.

AUDITOR COM.LOG.

Se hace presente además, que las modificaciones del contrato no podrán alterar la aplicación de los Principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes, así como tampoco podrá aumentar ni disminuir el valor del Contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DAÑOS EN OBRAS Y PÉRDIDAS.**

Todo daño de cualquier naturaleza, incluyendo fuerza mayor o caso fortuito, que por razones ajenas a FIDAE, sufran las estructuras, pabellones, laterales y otros elementos, durante el período montaje, operativo y desmontaje, será de exclusiva responsabilidad de LA EMPRESA y deberá ser reparado a su costo y cargo, sin

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

perjuicio de la facultad que le asiste de tomar seguros que estime pertinentes y de lo señalado en la cláusula vigésima siguiente.

Cualquier costo eventualmente no cubierto por el seguro, incluyendo deducibles, será igualmente a cargo de LA EMPRESA.

Asimismo, las pérdidas causadas por incendio u otros accidentes, serán de cargo de LA EMPRESA, quien tendrá que asegurar las estructuras, pabellones, laterales y otros elementos, por su cuenta, en el período de montaje, operativo y desmontaje, de acuerdo a lo señalado en la letra B siguiente. Sin perjuicio de lo anterior, LA EMPRESA deberá responder por el costo de los perjuicios no cubiertos por cualquier causa por el seguro.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS.**

LA EMPRESA será el único responsable de los pabellones climatizables de PVC, estructura y materiales usados para los proyectos y servicios contratados, de la idoneidad de los mismos, como también del correcto y seguro montaje y desmontaje de los proyectos.

En consecuencia, LA EMPRESA será el único responsable frente a FIDAE y a terceros de los eventuales daños y/o perjuicios que se ocasionaren producto de los trabajos realizados al interior del recinto ferial con ocasión del contrato que suscriban las partes.

A fin de cubrir todos los riesgos o daños en la ejecución del montaje, mantenimiento, período operativo y desmontaje, LA EMPRESA deberá contratar una Póliza de seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a lo detallado más abajo. Es decir, se deben considerar que las vigencias de estos seguros, que deba contratar LA EMPRESA, deben considerar a lo menos desde el acopio de materiales, hasta la fecha de salida de las empresas con sus materiales.

En razón de lo anterior, será responsabilidad de LA EMPRESA, el tomar la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil, la cual deberá ser entregada a FIDAE, antes del acceso de la empresa al recinto, es decir el dentro de la primera quincena de diciembre de 2019. Dicha póliza deberá ser suscrita ante una compañía de seguros chilena, a favor de la Feria Internacional del Aire y del Espacio, por 7.600 UF (siete mil seiscientas Unidades de Fomento) de cobertura, para responder de eventuales daños ocasionados a la feria o a terceros participantes en ella, con motivo de sus trabajos. Dicha póliza deberá tener vigencia hasta lunes 01 de junio de 2020 o hasta el total retiro de las estructuras y/o materiales de las dependencias de FIDAE, en cuyo caso deberá reemplazarse por una nueva póliza contratada bajo los mismos términos y condiciones.

Las condiciones particulares que deberá contener dicha póliza son las siguientes:

AUDITOR COM.LOG.

**A.-** Responsabilidad Civil General, incluyendo las siguientes coberturas adicionales.
**B.-** Responsabilidad Civil de Empresas, incluyendo incendio y explosión.
**C.-** Responsabilidad Civil Patronal, incluyendo trabajos en altura y subterráneos. Se cubre, también trabajadores a honorarios, alumnos en práctica, trabajadores de empresas de servicios transitorios, trabajadores de contratistas o subcontratistas del asegurado, y en general cualquier persona que preste servicios permanentes o transitorios al asegurado, sean estos remunerados o no.
**D.-** Responsabilidad Civil por Daños y/o perjuicios causados a terceros por los que resulte civilmente responsable el asegurado como consecuencia de los

Andrea Herrera
Abogada
FIDAE

trabajos que realicen sus contratistas y/o subcontratistas en el ejercicio de las labores encomendadas por el asegurado. Se deja constancia que los contratistas y subcontratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el Asegurado sea condenado judicialmente o bien, por transacción aceptado por la Compañía de seguros.

**E.-** Responsabilidad Civil Cruzada. Se amplía a cubrir la responsabilidad civil entre asegurados a causa de lesiones o muerte o daños a personas, que al momento del siniestro estén desarrollando trabajos o prestando servicios para cualquiera de los asegurados.

**F.-** Responsabilidad Civil de Construcción

**G.-** Responsabilidad Civil Vehicular y de Equipo Móvil.

**H.-** Responsabilidad Civil por Daño Moral, Lucro Cesante y Daño Emergente.

**I.-** Responsabilidad Civil por Incendio y Explosión

**J.-** Responsabilidad Civil de Productos

**K.-** Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución Súbita y Accidental.

**L.-** Gastos de defensa judicial civil y penal.

LA EMPRESA deberá responder por el costo de los perjuicios no cubiertos por cualquier causa por el seguro. Es decir, de producirse daños a terceros por montos que superen el valor de la póliza contratada, LA EMPRESA, será el único responsable pecuniariamente de la diferencias entre el monto de la póliza y los daños que efectivamente deban ser indemnizados o reparados.

La póliza deberá ser pagada al contado, contendrá en forma específica, dentro de la glosa correspondiente, la materia asegurada, el número y fecha de la resolución que adjudica y dispone contrato, y los daños e indemnizaciones asegurados, sin exclusiones en cuanto al origen de estos daños y sin deducibles de ninguna especie.

Para el caso en que LA EMPRESA indique o señale que su empresas cuenta con seguros vigentes de responsabilidad civil, es factible utilizar estos seguros siempre y cuando LA EMPRESA sea autorizada por la Compañía de Seguros para tramitar el ENDOSO correspondiente que considere a lo menos las coberturas requeridas por FIDAE según lo indicado en el presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.**

Las controversias que puedan surgir entre las partes por la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente proceso y del contrato que se origine del mismo, serán resueltas en armonía, mediante negociaciones directas.

A falta de acuerdo, la controversia de que se trate será sometida a conocimiento y resolución de los Tribunales Ordinarios de Justicia competentes. Para tales efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago de Chile.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: COORDINACIÓN.**

Para efectos de coordinación del presente contrato, FIDAE designa a doña Patricia González Navarro, e-mail: pgonzalez@fidae.cl, teléfono de oficina: +562 29769518.

Por su parte, LA EMPRESA designa como coordinador de este contrato a doña Josefina Guiloff Scarneo, e-mail: jguilogg@tarpulin.cl, teléfono +56 9 93205002.

AUDITOR CON LOG.

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: EJEMPLARES.**

El presente contrato se firma y extiende en tres (3) ejemplares originales de igual tenor, quedando dos copias en poder de FIDAE y una copia en poder de **INGENIERÍA DE PROTECCIÓN SpA.**

En caso de contradicción entre lo establecido en el texto del presente contrato y las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Apéndices y Anexos de la Licitación Pública ID N° 3310-7-LQ19, primará lo establecido en estas últimas, las que forman parte integrante del contrato para todos los efectos legales.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERSONERÍAS.**

La personería del General de Aviación, don RAFAEL CARRÈRE POBLETE, consta en el Decreto Supremo N° 75, de fecha 25 ENE. 2019, correspondiente a su nombramiento como Comandante del Comando Logístico, en relación a la Resolución Exenta N°0822, de fecha 10.OCT.2018, correspondiente a su nombramiento como Presidente del Comité Organizador de la Vigésima Primera Feria Internacional del Aire y del Espacio, FIDAE 2020 y a la Resolución Exenta de la Comandancia en Jefe Nº 0975, de fecha 31 de Diciembre de 2013, que delega facultades indicadas en la letra H-, artículo 47 de la Ley Nº 18.948, al Presidente del Comité Organizador de FIDAE.

La personería de don PABLO ANDRÉS ROSALES SANTIBÁÑEZ, chileno, Rol Único Tributario 15.035.240-1, domiciliado para estos efectos en Avenida Gladys Marín Millie 6290, comuna de Estación Central, Santiago, para actuar en representación de la empresa Ingeniería de Protección SpA., consta en el Acta de Sesión de Directorio "Ingeniería de Protección SpA., de fecha 19 de julio de 2019, reducida a escritura pública en la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago y el Certificado de Registro de Comercio de Santiago de fecha 29 de agosto de 2019.

**PABLO ROSALES SANTIBÁÑEZ**
**Representante Legal**
**Ingeniería de Protección SpA**

**RAFAEL CARRÈRE POBLETE**
**General de Aviación**
**COMANDANTE DEL COMANDO LOGÍSTICO**
**Y PRESIDENTE FIDAE**

AUDITOR COMLOG

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

# ANEXO "A-1"

| LICITACIONES STAND BASICOS Y | LICITACIONES PROYECTOS TRANSITORIOS Y STANDS BASICOS | | |
|---|---|---|---|
| ENTREGA DE ANTECEDENTES ANTES DEL INGRESO DE TODAS LA EMPRESAS ADJUDICADAS | | | |
| MONTAJE DE INSTALACIÓN DE FAENAS | | | |
| | ARMADO ELECTRICO PROYECTOS TRANSITORIOS | PABELLONES | PISO MODULAR |
| | | SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN | MODULACIÓN PROYECTOS TRANSITORIOS |
| TRAZADO PABELLONES | STANDS BASICOS | SEÑALETICA | CONEXIÓN EQUIPOS AC Y GENERACIÓN |
| STANDS BASICOS | | | MOBILIAIRO |
| FIDAE | | | |
| SEÑALETICA / STANDS BASICOS | MOBILIARIO | SIST.AIRE AC Y EQUIPOS | MODULACIÓN TRANSITORIA |
| | PABELLONES/ PISO MODULAR/ ARMADO ELECTRICO | | |
| CIERRE CONTRATOS | | | |

| | L | M | M | J | V | S | D |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DICIEMBRE 2019 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| | 23 | 24 | **25** | 26 | 27 | 28 | 29 |
| | 30 | 31 | **1** | 2 | 3 | 4 | 5 |
| ENERO 2020 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 1 | 2 |
| FEBRERO 2020 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 1 |
| MARZO 2020 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
| | 30 | **31** | 1 | **2** | **3** | **4** | **5** |
| ABRIL 2020 | 6 | 7 | 8 | 9 | **10** | **11** | 12 |
| | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| | 27 | 28 | 29 | 30 | 1 | 2 | 3 |
| MAYO 2020 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| | 25 | 26 | 27 | 28 | **29** | 30 | 31 |

Nota: Carta Gantt general ferial, con el área en color gris que corresponde al montaje y desmontaje del servicio de Pabellones climatizables para FIDAE 2020

| | |
|---|---|
| **Primera quincena de diciembre de 2019** | Entrega de los antecedentes antes del ingreso:<br>1.-Antecedentes trabajadores y vehículos:<br>- Ficha personal<br>- Lista en Excel del personal y vehículos.<br>- Afiliación de cada trabajador.<br>- Copia del contrato de trabajo.<br>- Ficha de vehículos<br>2.-Entrega Protocolo de Seguridad:<br>3.-Pólizas de seguro de responsabilidad civil<br>4.-Antecedentes Circular N°28/2015 de la Intendencia |

AUDITOR COM.LOG.

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

| | |
|---|---|
| | Región Metropolitana "Procedimiento para la realización de eventos masivos".<br>5.-Planos y memoria de cálculo firmados por el ingeniero estructural. |
| **Primera quincena de diciembre de 2019** | Antecedentes que la empresa adjudicada requiera |
| **Jueves 02 y viernes 03 de enero de 2020 (2 días).** | Instalación de faena y acopio de materiales. Se les permite desplazar o continuar este periodo al de montaje. |
| **Lunes 06 al viernes 31 de enero de 2020 (20 días).** | Montaje: Inicio de montaje con una acta de entrega de terreno. |
| **Viernes 31 de enero de 2020** | Entrega del montaje: Documento acta de entrega y Certificado de correcta instalación:<br>1.-Documento "Acta de entrega" conforme de parte de FIDAE<br>2.-Documento de Certificado de correcta instalación por parte de la empresa adjudicada.<br>- Título del profesional del ingeniero calculista y patente al día.<br>- Carta de responsabilidad |
| **Lunes 16 al viernes 27 de marzo de 2020 (10 días).** | Limpieza |
| **Lunes 16 de marzo al domingo 12 de abril de 2020.** | Periodo operativo de los Pórticos N°1, 2 y 3 y Centro de Negocios. En el caso de los otros proyectos transitorios están operativos durante la semana ferial y la posterior semana. |
| **Lunes 13 de abril al 30 de abril de 2020 (14 días).** | Desmontaje |
| **Jueves 30 de abril de 2020** | Entrega del desmontaje:<br>1.-Documento "Acta de entrega de desmontaje"<br>2.-Documento "Devolución de áreas intervenidas"<br>3.-Documento "Informe técnico final y de prevención de riesgo" |

## ANEXO "A-2"
## PLANIMETRÍA PROYECTOS TRANSITORIOS

La planimetría de los Proyectos Transitorios objeto de este contrato fue puesta a disposición de LA EMPRESA, a través de Sistema de Información de Chilecompra:

I. Plano de emplazamiento de FIDAE 2020.
II. Centro de Conferencias, Negocios y Servicios y Pagodas acreditación conferencias.
III. Pagodas de Niños Perdidos, Pagodas Control de Seguridad, Pagodas Puestos de Informaciones, Pagoda Cancha Drones, Pagodas Stand de Souvenir y Pagodas Confitería.
IV. Carpa Halcones, Carpa Boinas Azules, Carpa Grupo de Presentaciones, Carpa Escuela de Aviación y Carpa Acrobáticos.
V. Restaurante.
VI. Catering.
VII. Carpa Pilotos y Carpa Mecánicos.
VIII. Carpas Sombra Boulevard Sur.

AUDITOR COM LOG

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

# ANEXO "A-3"
# PLANIMETRÍA ESPACIO DE EXPOSICIÓN PARA CANJE

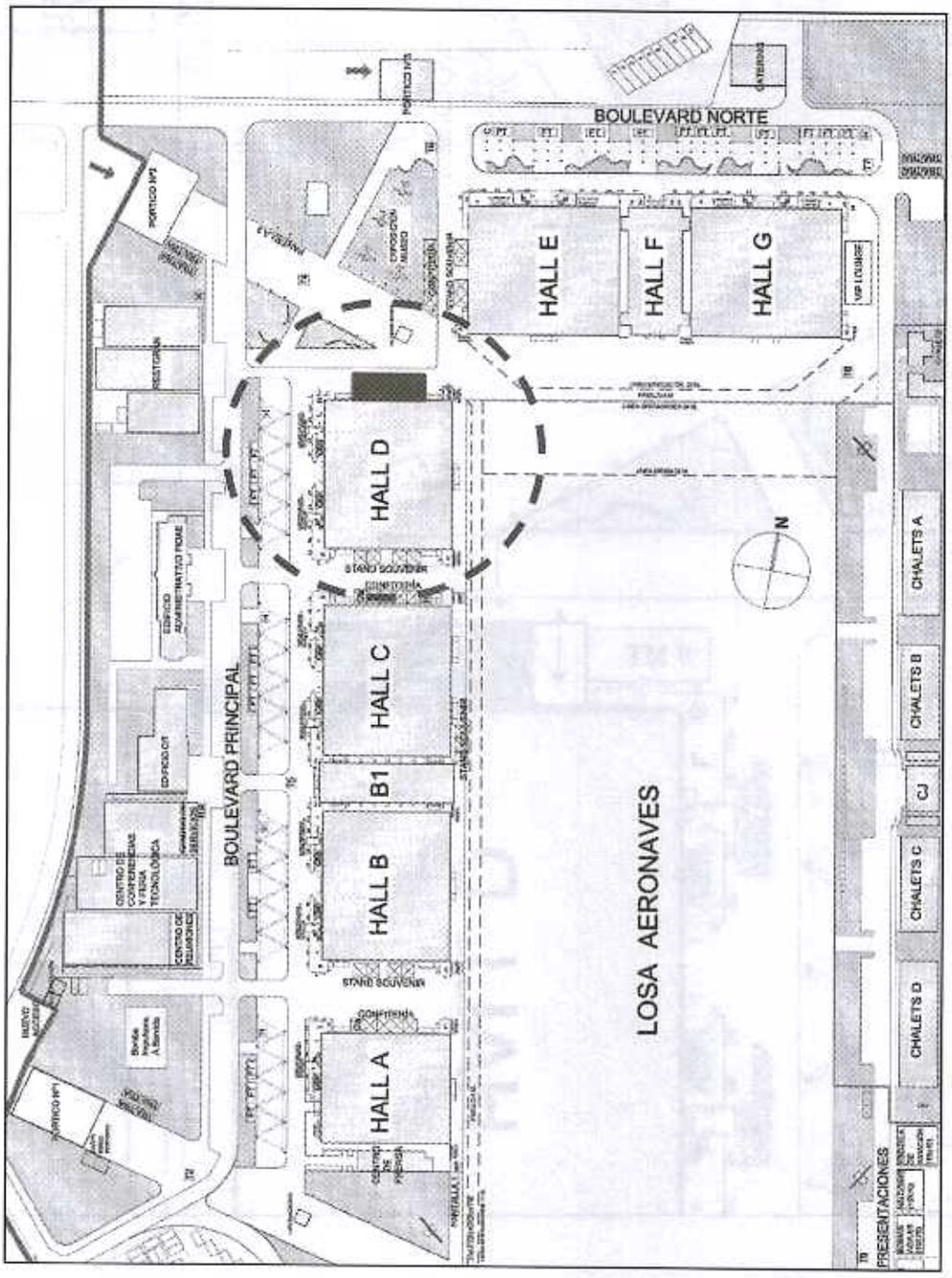


AUDITOR COMLOG

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

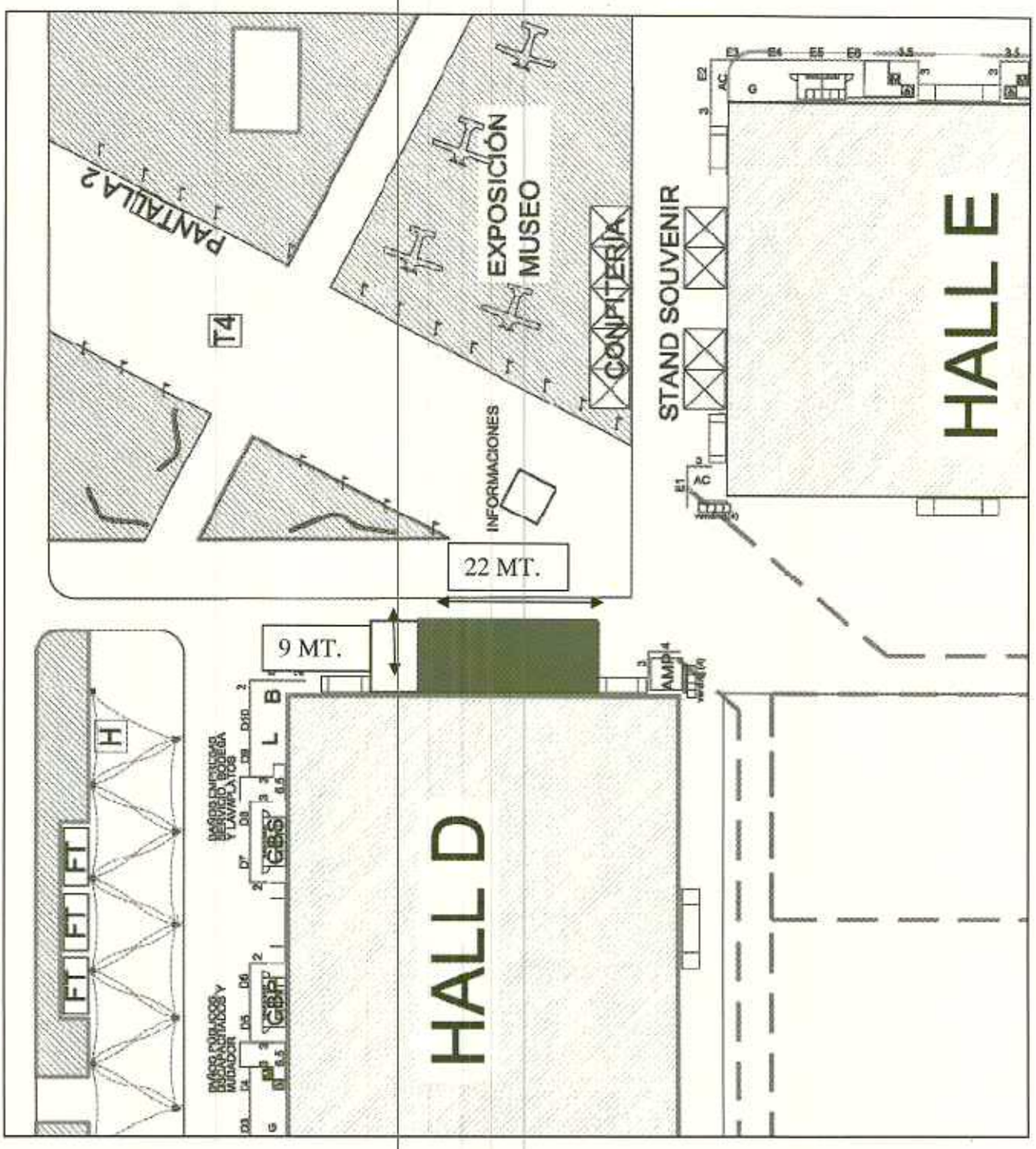


AUDITOR COM.LOG.

Andreani Abogados FIDAL

# ANEXO "C"
# FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

## ANEXO "C"
## OFERTA ECONÓMICA

### I.- FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

| | |
|---|---|
| A. C.CONFERENCIAS, NEGOCIOS Y SERVICIO | $ 74.549.181.- |
| B. PAGODAS ACREDITACIÓN CONFERENCIAS: | $ 3.763.438.- |
| C. PÓRTICO Nº 1 Y Nº 2 | $ 28.084.276.- |
| D. RESTAURANTE: | $ 45.656.819.- |
| E. CARPA PILOTOS: | $ 3.805.287.- |
| F. CARPA MECÁNICOS: | $ 3.805.287.- |
| G. CATERING: | $ 3.805.287.- |
| H. CARPAS SOMBRA BOULEVARD SUR: | $ 7.103.865.- |
| I. PAGODAS STAND DE SOUVENIR: | $ 19.672.241.- |
| J. PAGODAS PUESTOS DE INFORMACIÓN: | $ 11.290.313.- |
| K. PAGODA CANCHA DRONES: | $ 1.505.375.- |
| | $ 752.688.- |

**VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN PESOS CHILENOS ($) MÁS IVA:**

**$ 199.988.768.-**

José Luis Rosales Muñoz
Director

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE**
**CARGO DEL REPRESENTANTE**

# ANEXO "C-1"
# CUADRO DE COSTOS

CUADRO DE COSTOS FIDAE 2020 ANEXO C.1

| | Proyecto Transitorio | Dimensión (luz x L) | Características generales | Tipo de plataforma | M² | puertas dobles | puertas simples | ML Faldón | N° Focos | N° cort. civentanas | Valor Arriendo total por proyecto | Proyectos con IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CENTRO CONFERENCIAS, NEGOCIOS Y SERVICIOS | (20x60)+(20X40)+(20x35) | Cerrado c/perforaciones A.C | Tierra | 3.600 | 17 | 1 | 390 | 0 | 0 | 74.549.181 | 88.713.526 |
| | COSTO UNITARIO | | | | 21.858 | 894.193 | 596.129 | 6.624 | | | | |
| | VALOR ARRIENDO | | | | 96.830.917 | 15.201.277 | 596.129 | 1.920.859 | 0 | 0 | | |
| 2 | PAGODAS ACREDITACIÓN CONFERENCIAS | (5x5)x5 | Una cerrada c/laterales c/cierre + Dos solo cubierta | Tierra | 126 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 3.763.438 | 4.478.491 |
| | COSTO UNITARIO | | | | 30.108 | | | | | | | |
| | VALOR ARRIENDO | | | | 3.763.438 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | |
| 4 | PÓRTICOS DE ACCESO N°1 y N°2 | 2(20x30) | Semi Cerrado laterales del L +1 en c/frente | Asfalto con pendiente | 1.200 | 0 | 0 | 120 | 10 | 0 | 28.084.276 | 33.420.288 |
| | COSTO UNITARIO | | | | 21.858 | | | 6.624 | 105.978 | | | |
| | VALOR ARRIENDO | | | | 26.229.654 | 0 | 0 | 794.838 | 1.059.784 | 0 | | |
| 5 | RESTAURANTE | (15x27)+(15x30)+(15x30) | Areas Cerradas c/perf. A.C (15x15)+(15x30)+(15x30) | Hormigón armado con fundaciones | 1.530 | 3 | 9 | 158 | 0 | 30 | 45.656.819 | 54.331.615 |
| | COSTO UNITARIO | | | | 21.858 | 894.193 | 596.129 | 6.624 | | 103.991 | | |
| | VALOR ARRIENDO | | | | 33.442.609 | 2.682.578 | 5.365.157 | 1.046.537 | 0 | 3.119.730 | | |
| | CARPA PILOTOS | (12x9) | Cerrado c/perforaciones A.C | Area verde | 108 | 1 | 0 | 36 | 0 | 3 | 3.805.287 | 4.528.291 |
| | COSTO UNITARIO | | | | 21.858 | 894.193 | | 6.624 | | 103.991 | | |
| | VALOR ARRIENDO | | | | 2.360.669 | 894.193 | 0 | 238.451 | 0 | 311.974 | | |
| 7 | CARPA MECÁNICOS | (12x9) | Cerrado c/perforaciones A.C | Area verde | 108 | 1 | 0 | 36 | 0 | 3 | 3.805.287 | 4.528.291 |
| | COSTO UNITARIO | | | | 21.858 | 894.193 | | 6.624 | | 103.991 | | |
| | VALOR ARRIENDO | | | | 2.360.669 | 894.193 | 0 | 238.451 | 0 | 311.974 | | |
| 8 | CATERING | (15x15) | Cerrado c/perforaciones A.C. | Asfalto con pendiente | 225 | 2 | 0 | 60 | 0 | 0 | 7.103.865 | 8.453.599 |
| | COSTO UNITARIO | | | | 21.858 | 894.193 | | 6.624 | | | | |
| | VALOR ARRIENDO | | | | 4.918.060 | 1.788.386 | 0 | 397.419 | 0 | 0 | | |
| 9 | CARPAS SOMBRA BOULEVARD SUR | 4(15x15) | Abierto | Area verde | 900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 19.672.241 | 23.409.969 |
| | COSTO UNITARIO | | | | 21.858 | | | | | | | |
| | VALOR ARRIENDO | | | | 19.672.241 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | |
| 10 | PAGODAS STANDS SOUVENIR | 16(5x5) | Cerrado c/laterales c/cierre | Asfalto con pendiente | 375 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11.290.313 | 13.435.472 |
| | COSTO UNITARIO | | | | 30.108 | | | | | | | |
| | VALOR ARRIENDO | | | | 11.290.313 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | |
| 11 | PAGODAS PUESTOS DE INFORMACIONES | 2(5x5) | Abierto sin laterales | Asfalto con pendiente | 50 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.505.375 | 1.791.396 |
| | COSTO UNITARIO | | | | 30.108 | | | | | | | |
| | VALOR ARRIENDO | | | | 1.505.375 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | |
| 12 | PAGODA CANCHA DRONES | (5x5) | Abierto sin laterales | Area verde | 25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 752.688 | 895.698 |
| | COSTO UNITARIO | | | | 30.108 | | | | | | | |
| | VALOR ARRIENDO | | | | 752.688 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | |
| | TOTAL | | | | | | | | | | 199.988.768 | |
| | IVA | | | | | | | | | | 37.997.866 | 237.986.634 |
| | TOTAL CON IVA INCLUIDO | | | | | | | | | | 237.986.634 | |

AUDITOR COM.LOG

Andrea Herrera
Abogada
FIDAE

# ANEXO "C-2"
## LISTADO DE PARTIDAS

| LISTADO DE PARTIDAS | | |
|---|---|---|
| ITEM | ELEMENTOS PARA ARRIENDO | COSTO UNITARIO EN PESOS MAS IVA |
| 1 | Costo unidad de paneles entre pilares rigidos de PVC para el perimetro exterior del pabellon (*) | $ 1.394.160 |
| 2 | Costo unidad de panel vidriado entre pilares para el perimetro exterior del pabellon (**) | $ 817.416 |
| 3 | Costo m² pabellón de 30 mt. de luz | $ 23.974 |
| 4 | Costo m² pabellón de 25 mt. de luz | $ 23.974 |
| 5 | Costo m² pabellón de 20 mt. de luz | $ 23.974 |
| 6 | Costo m² pabellón de 15 mt. de luz | $ 23.974 |
| 7 | Costo m² pabellón de 12 mt. de luz | $ 23.974 |
| 8 | Costo m² pabellón de 6 mt. de luz | $ 23.974 |
| 9 | Costo m² pabellón de 20 mt. de luz y de altura 5 metros a hombro | $ 27.076 |
| 10 | Costo de una pagoda de 5.00 x 5.00 mts. | $ 697.722 |
| 11 | Costo puertas dobles vidriadas con barra antipanico | $ 697.722 |
| 12 | Costo puertas simples vidriada con barra antipanico | $ 555.177 |
| 13 | Costo puertas dobles opacas con barra antipanico | $ 752.722 |
| 14 | Costo puertas simples opacas con barra antipanico | $ 613.177 |
| 15 | Costo ML Faldon | $ 6.624 |
| 16 | Costo unitario Focos de iluminación | $ 105.978 |
| 17 | Costo Unidad de interruptor para sistemas de iluminación | $ 63.140 |
| 18 | Costo m² PVC impreso con publicidad | $ 39.349 |
| 19 | Laterales cortinas con ventanas rectangulares | $ 103.991 |
| 20 | Laterales cortinas con ventanas con arco | $ 103.991 |
| 21 | Laterales de la puertas con visno | $ 321.900 |
| 22 | Costo M² PVC para sombra con ojetillo para tensar | $ 11.440 |

# ANEXO "C-3"
## CANJE DE PABELLONES CLIMATIZABLES DE PVC PARA FIDAE 2020

| CANJE DE PABELLONES CLIMATIZABLE FIDAE 2020 | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Proyecto Transitorio | Dimensión (luz x L) | Caracteristicas generales | Tipo de plataforma | M² | puertas dobles | ML Faldón | Nº Focos | Valor Arriendo total por proyecto | Proyectos con IVA |
| 1 | CARPA HALCONES | (15X10) | Cerrado c/perforaciones A.C | Area verde | 150 | 2 | 0 | 0 | 3.568.579 | 4.246.608 |
| | COSTO UNITARIO | | | | 15.394 | 629.749 | | | | |
| | VALOR ARRIENDO | | | | 2.309.080 | 1.259.498 | 0 | 0 | | |
| 2 | CARPA BOINAS AZULES | (15X10) | Cerrado c/perforaciones A.C | Area verde | 150 | 2 | 0 | 0 | 3.568.579 | 4.246.608 |
| | COSTO UNITARIO | | | | 15.394 | 629.749 | | | | |
| | VALOR ARRIENDO | | | | 2.309.080 | 1.259.498 | 0 | 0 | | |
| 3 | CARPA GRUPO DE PRESENTACIONES | (15X10) | Cerrado c/perforaciones A.C | Area verde | 150 | 2 | 0 | 0 | 3.568.579 | 4.246.608 |
| | COSTO UNITARIO | | | | 15.394 | 629.749 | | | | |
| | VALOR ARRIENDO | | | | 2.309.080 | 1.259.498 | 0 | 0 | | |
| 4 | CARPA ESCUELA DE AVIACION | (15X10) | Cerrado c/perforaciones A.C | Area verde | 150 | 2 | 0 | 0 | 3.568.579 | 4.246.608 |
| | COSTO UNITARIO | | | | 15.394 | 629.749 | | | | |
| | VALOR ARRIENDO | | | | 2.309.080 | 1.259.498 | 0 | 0 | | |
| 5 | CARPA ACROBÁTICOS | (10X10) | Abierto sin laterales | LOSA | 100 | 0 | 0 | 0 | 1.539.387 | 1.831.870 |
| | COSTO UNITARIO | | | | 15.394 | | | | | |
| | VALOR ARRIENDO | | | | 1.539.387 | 0 | 0 | 0 | | |
| 6 | PORTICO Nº 3 ACCESO BUSES | (20x15) | Semi Cerrado laterales | Asfalto con pendiente | 300 | 0 | 30 | 6 | 5.205.926 | 6.195.052 |
| | COSTO UNITARIO | | | | 15.394 | | 4.665 | 74.637 | | |
| | VALOR ARRIENDO | | | | 4.618.160 | 0 | 139.944 | 447.822 | | |
| 7 | PAGODAS DE NIÑOS PERDIDOS | 2(5x5) | una c/ laterales con cierre y otra sin laterales | Asfalto con pendiente | 50 | 0 | 0 | 0 | 1.060.184 | 1.261.619 |
| | COSTO UNITARIO | | | | 21.204 | | | | | |
| | VALOR ARRIENDO | | | | 1.060.184 | 0 | 0 | 0 | | |
| 8 | PAGODAS CONTROL DE SEGURIDAD | 3(5x5) | Abierto sin laterales | Asfalto y tierra | 75 | 0 | 0 | 0 | 1.590.276 | 1.892.429 |
| | COSTO UNITARIO | | | | 21.204 | | | | | |
| | VALOR ARRIENDO | | | | 1.590.276 | 0 | 0 | 0 | | |
| 9 | PAGODAS PARA CONFITERIA | 19(5x5) | Abierto sin laterales | Asfalto y area verde | 475 | 0 | 0 | 0 | 10.071.746 | 11.985.377 |
| | COSTO UNITARIO | | | | 21.204 | | | | | |
| | VALOR ARRIENDO | | | | 10.071.746 | 0 | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | | | 33.741.832 | |
| | | | | | | | | | 6.410.948 | 40.152.780 |
| | | | | | | | | | 40.152.780 | |

AUDITOR CON LOG.

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE